

**Archivo Municipal  
de**

**BIENVENIDA**

*Código de referencia* : ES.06020.AMBI/1.1.01//11.6

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1909

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 40 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Bienvenida



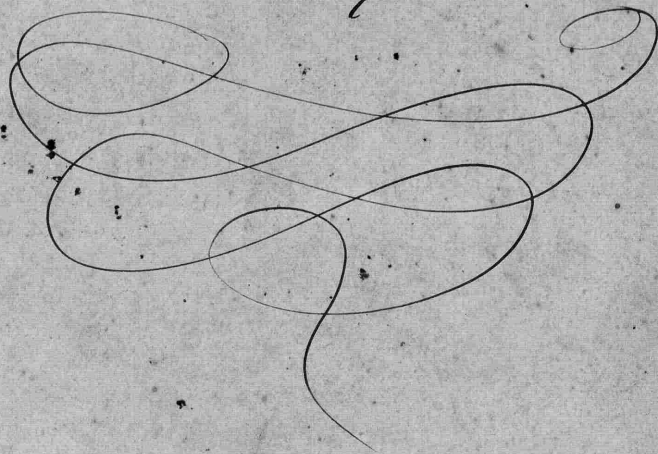
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

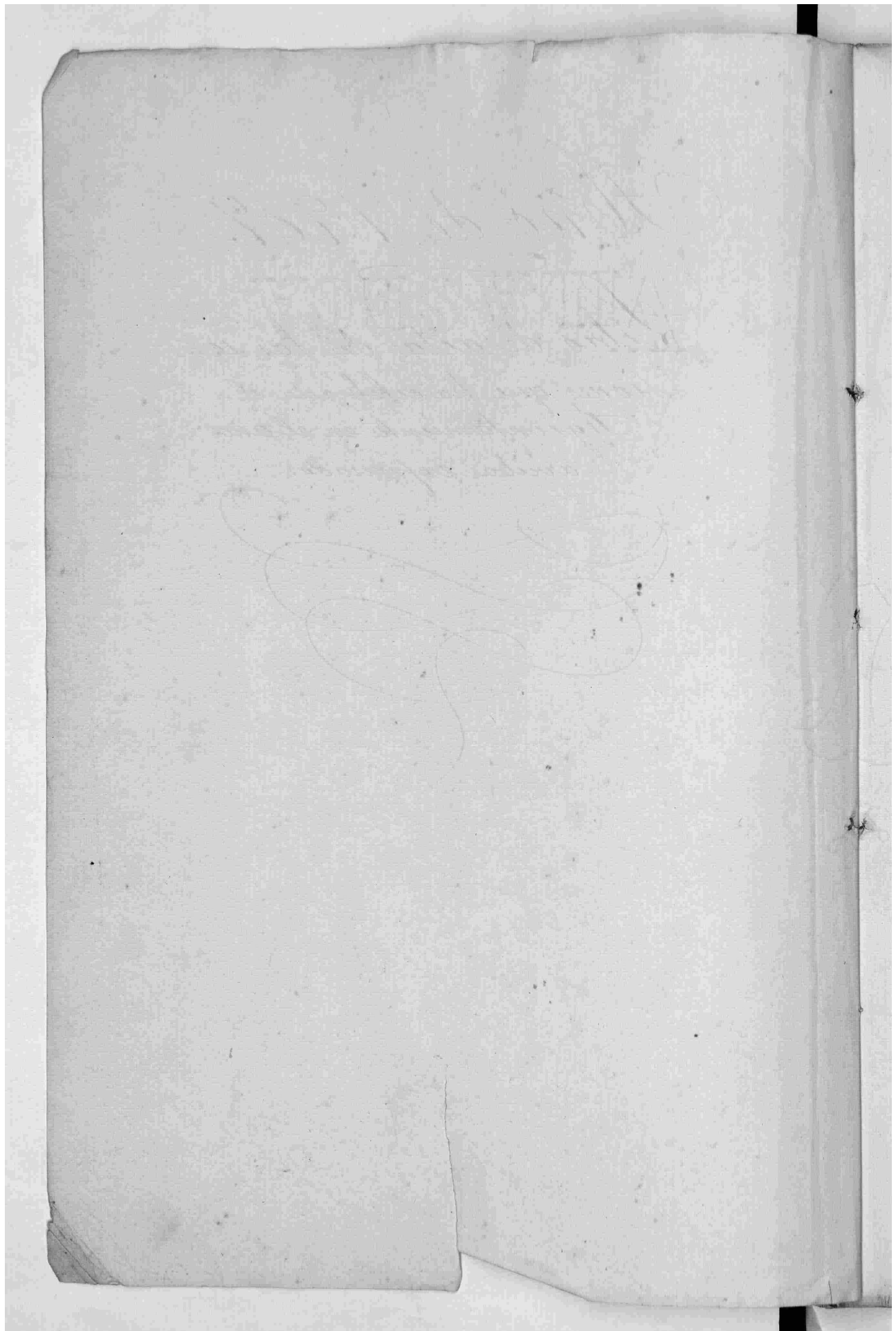
**POAMEX**

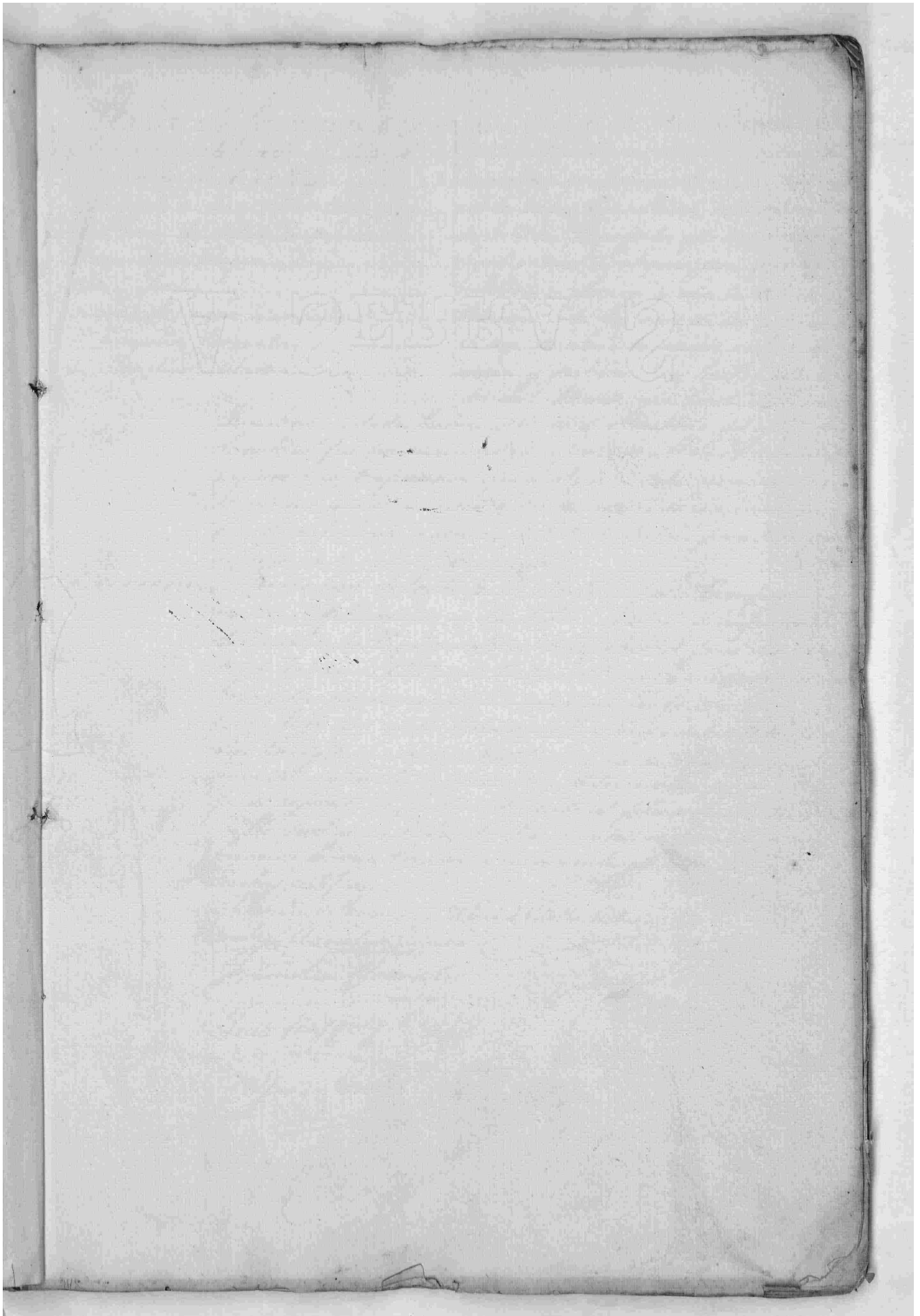
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

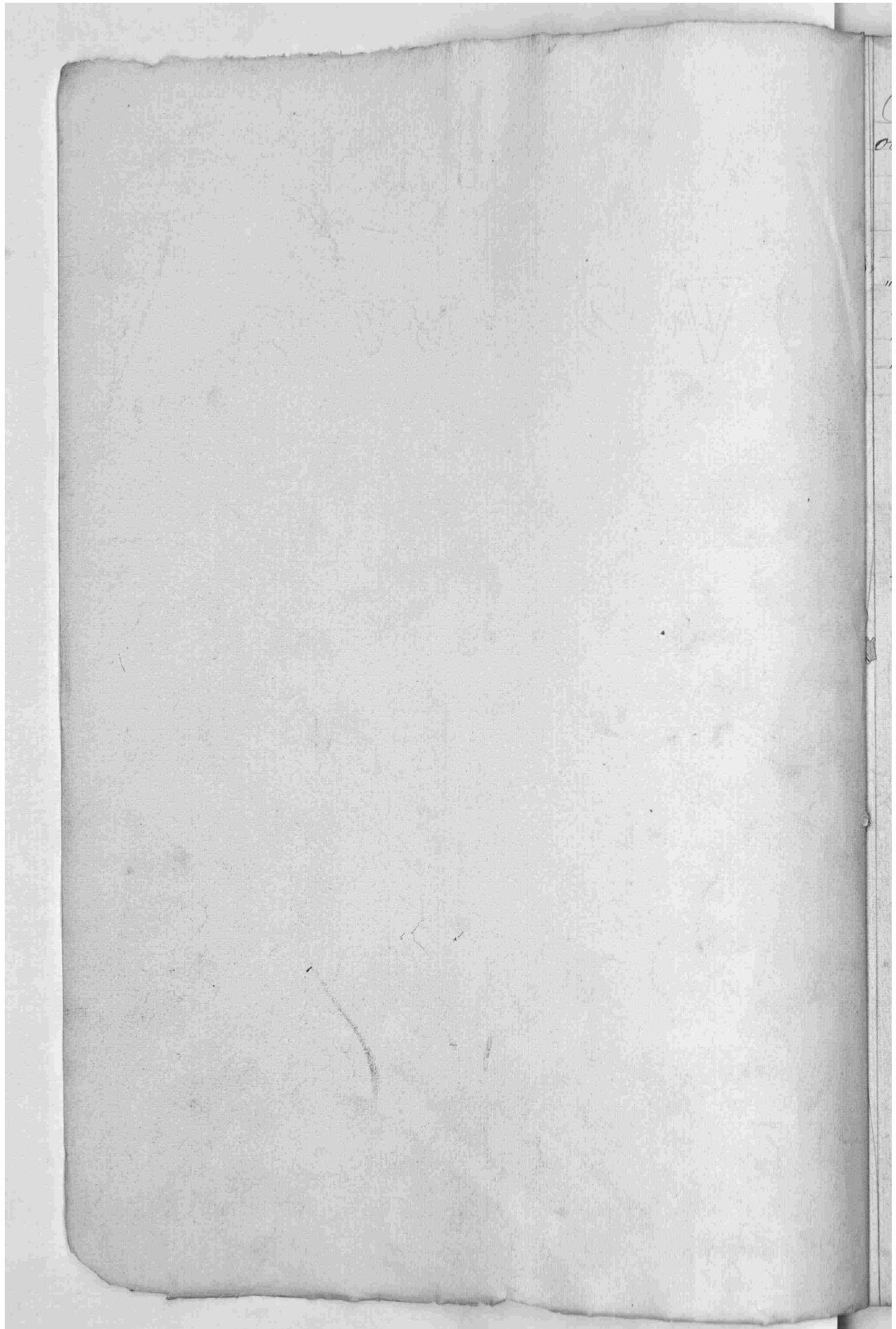
Año de 1909.

Libro de actas de las se-  
siones que ha celebrado el  
Ayuntamiento en el año  
arriba expresado.









Julio 1

Acta de la sesión extra ordinaria celebrada el día 1.º de Enero de 1.909.

- Don Conde de Casa Sereñena
- Don Conde de Villa Santa Ana
- Don Luis Varguez Rey
- " José Cortés
- " Juan Casanova
- " Eusebio Gouroler
- " Marcelino Olvera

En la villa de Binvenida día primero de Enero de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoría legal se anotán al margen, previa citación en forma y con la debida relación. A las once de la mañana de hoy se abrió la sesión extraordinaria y pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Casa

Sereñena, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada. El Sr. Presidente expuso a la Corporación que el objeto de esta reunión era el mismo, que se anunciaba en la cédula de convocatoria para el confeccionar y formar la lista de electores para Compromisarios en la elección de Senadores.

**Elecciones.** Formación de la lista de electores para Compromisarios. - Acto seguido se dió lectura por mi el infrascrito de los artículos 2º y siguientes de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1.907, que tratan del caso, y enterados los Sres. Concejales, por unanimidad acordaron la formación de referida lista que quedó terminada, incluyendo a todos los Sres. Concejales y un cuádruplo número de mayores contribuyentes, según la referida ley determina, para que quede expuesto al público durante el plazo de veinte días. No pudiéndose tratar de otros asuntos, se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales concurrentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.

El Conde de Casa      El Conde de Villa Santa Ana  
 Secretario Marcelino Olvera      Juan Goudenus  
 Eusebio Gouroler      Luis Varguez Rey  
 Luis Varguez Rey      José Cortés  
 José Cortés      Manuel Ripart



Acta de la sesión supletoria  
à la ordinaria del día 3, celebrada  
el día 5 de Enero de 1909.

Señor Conde de Casa Benavente  
Señor Conde de Villa Santarcho  
D. Luis Varquer Key  
" José Cortés Marcelino Olvera  
" Marcelino Olvera  
" Juan Cosuero  
" Eusebio González

En la villa de Bienvenida  
el día cinco de Enero de mil-  
novecientos nueve se constituyó  
el Ayuntamiento, en las salas Con-  
sistoriales, con asistencia de los que  
almargen se expresan, para ce-  
lebrar la sesión supletoria à la  
ordinaria del día tres, no llevada  
a cabo, por falta de mayoría de  
Señ. Concejales. A las once de  
la mañana de hoy se abrió la se-

sión supletoria à la ordinaria de referencia, señalada para  
este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde  
de Casa Benavente, y dada lectura por mí el Secretario  
del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobado,

Amillaramientos. Traslados de dominio para el apéndice  
de 1906. = Seguidamente se puso de manifiesto las rela-

ciones juradas presentadas por los vecinos de esta villa  
Manuel Gutiérrez Palacios, Manuel Blanco Perez, Bo-  
nifacio Gutiérrez Ruiz, Joaquín García Rodríguez, An-  
tonio Rodríguez Soto, Blas Cortés Martín, Antonio  
Martín Mañero, Alfonso Rojas Cortés, Rafael  
González Olvera, Cecilia González Moreno, Antonia  
Olvera Perez, Rafael Gomez y Barquero, vecino de Jui-  
tana, Antonio Miranda Regaña, por la que solicitan  
se amillaren à sus respectivos nombres las fincas ad-  
quiridas à sus convecinos, José Olvera González, Fran-  
cisco Robla Olvera, Manuel Villa de Robles, y Mo-  
tarquer González, Juan Lorada Moreno y Antonio Bea-  
guino Rodríguez, Carmen Barrientos Cantuán, Fabien  
Morales Valero, y Modesto Rodríguez González  
Ramon Campiñer Olvera, Luis Martín González  
Cecilia González Moreno, Rafael González Olvera  
Juan y José Olvera Perez y Joaquina Perez Villa,  
Antonio Lorada Albetamoros, Evaristo Miranda  
Viñuela, segun los títulos de propiedad que exhibieron  
y reunidos en referidas relaciones juradas, los que  
fueron admitidos para que se tomen en cuenta  
al confeccionar el apéndice de 1906, aprobadas que  
son por la Admón. de Hacienda de la provincia.

Nombramiento de Agente ejecutivo para el cobro de deudas  
à favor de este Ayuntamiento. El Sr. presidente  
acto seguido manifestó à la corporación que el segundo

auntes que habia de tratarse segun la actula de convocatoria, era el nombramiento de Agente ejecutivo para que por los procedimientos de la vigente ley de apremios pudesan hacerse efectivos todos cuantos de cubiertos existen a favor de este Ayuntamiento por todos conceptos, proponiendo para el desempeño de dicho cargo a D. Francisco Flores Moreno, persona aeta para dicho cargo, y de reconocida honradez. Satisfecho el Ayuntamiento y contandole la honradez y probidad del propuesto para agente ejecutivo, de este Municipio, acordó por unanimidad nombrar a D. Francisco Flores Moreno, el que presente en este acto aceptó el cargo para que ha sido nombrado, curando cumplir bien y fielmente el desempeño del mismo.

Contabilidad. Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Enero formada por la contaduria de fondos del presupuesto de este Municipio, conforme a lo prevenido en la disposición segunda de la R. O. de 31 de Mayo del 1886, y regla 10.ª de la Circular de la Direccion general, de admon local de 1.º de Junio siguientes.

Capitulo	Conceptos	Ptas. Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	635.40
2.º	Policia de Seguridad	292.02
3.º	Policia Urbana y rural.	30.41
4.º	Instruccion publica.	"
5.º	Beneficencia	174.99
6.º	Obras publicas.	"
7.º	Correccion publica.	"
8.º	Montes.	"
9.º	Cargas.	76.04
10.º	Obras de nueva Construccion	"
11.º	Emprevidos.	"
<b>Total</b>		<b>1.208.86</b>

Conporta la anterior distribución de fondos que ha de realizarse una vez finado el corriente mes la figurada cantidad de mil doscientos ochos pesetas, ochenta y seis céntimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente acta.





todos los Sres. Concejales concurrentes al acto  
de que gozó el Secretario, certifico.

El Conde de Casa Honrada de Villa Hermosa  
Honestos

Benito Gumales

Juan Presidente

Luis Varquez Rey

Marcos Olivera

José Cortes

Manuel Nifut

Secretario

Acta de la sesión supletoria en la villa de Bienvenida  
a la ordinaria del día 10, celebrada día 12 de Enero de mil no  
el día 12 de Enero de 1904. veintidos nueve, se constituyó

Sr. Conde de Casa Honrada

Sr. Conde de Villa Hermosa

D. Luis Varquez Rey

" Marcos Olivera

" José Cortes

el Ayuntamiento, con asisten-  
cia de los Sres. Concejales, que  
al margen se expresan para  
celebrar la sesión supletoria a la  
ordinaria correspondiente al día  
dichos no llevada a efecto por fal-  
ta de mayoría de Sres. Concejales.

previa citación hecha con la debida antelación. A  
las once de la mañana de hoy, se abrió la sesión  
supletoria a la ordinaria de referencia, señalada  
para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Sr. Conde de Casa Honrada y dada lectura por mi  
el Secretario del acta de la anterior, fue por una  
votación aprobada.

Boletines Oficiales. De orden del Sr. Presidente se dio cuenta  
por mi el infrascripto de la parte oficial que con-  
tienen los recibidos en esta última semana y enterados  
por los Sres. Concejales acordaron se di cumplimiento.

Obras públicas. Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Con-  
cejalía el mal estado en que se encuentran las  
cañerías que conducen el agua a las fuentes de la flora  
y la del Altirano y por consiguiente el agotamiento  
que existe en los fulares de la nava y Vista Hermosa  
a lo que también se intentó limpiar una respectiva

cañerías, cuyos trabajos se importaran unas trescientas pesetas según cálculo del maestro Alarife de la villa. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y vista la urgencia de componer dichas cañerías de las fuentes y pilares, acordó por unanimidad empiecen a ejecutar los trabajos por administración encargando para ello al maestro Alarife Don Nicolás Rodela, para que al llevar la dirección, presente cuenta detallada de lo que realice, para su examen y aprobación.

No habiendo que tratar de otros asuntos, se levantó la sesión, firmando los Sr. Concejales concurrentes al acto de que yo el secretario, certifico.

El Conde de Casa, El Conde de Villa Santísima  
 Honorarios

Luis Varguier Rey

Marcelino Nivero

José Cortés

Manuel Alfaro

Secretario



Acta de la sesión ordinaria supletoria a la del día 17, celebrada el 19 de Enero de 1909. En la villa de Bienvenida día diez y nueve de Enero de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Sr. Concejales, que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día diez y siete, no llevada a efecto por falta de mayoría de señores Concejales, previa convocatoria hecha con la debida antelación. A las once de la mañana de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia, señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.

- Hon. Conde de C. Honorarios
- Hon. Conde de Villa Santa Ana
- D. Luis Varguier Rey
- " Marcelino Nivero
- " José Cortés

En la villa de Bienvenida día diez y nueve de Enero de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Sr. Concejales, que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día diez y siete, no llevada a efecto por falta de mayoría de señores Concejales, previa convocatoria hecha con la debida antelación. A las once de la mañana de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia, señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.

Conde de Casa Henestrosa y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Boletines Oficiales. De Orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana y enterados los Sres. Concejales, se acordó el cumplimiento de las mismas.

Obras publicas. Fuentes y cañerías. Acto seguido se dio cuenta por el Presidente, poniendo de manifiesto la cuenta dada por el maestro alarife Nicolas Rodela, por sus jornales, peones y material invertido en los trabajos de reconstrucción de las cañerías de las fuentes de la plaza y St. Torano, en estos ultimos dias, importante a la cantidad de ciento ochenta pesetas. Examinada por los Sres. Concejales, todas y cada una de sus partidas y despues de discutidas, acordaron prestarle su aprobacion, por hallarla conforme y que se exponga al publico por termino de ocho dias, los que pasado sin reclamacion, se entenderá el oportuno libramiento de pago, de referida cantidad, si el Sr. Presidente como ordenado de los mismos lo cree conveniente, y con cargo al capitulo 6.<sup>o</sup> articulo 3.<sup>o</sup> del presupuesto vigente de gastos, uniendo al mismo certificación de este particular.

No pudiendos tratar de otros asuntos se levanto la sesion, firmando los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Casa Henestrosa

Luis Barquez Regiff

Wanda d. Villa Yantana

Marcelino Nivon

Jose Cortes

Manuel Mifut

24/10

Acta de la sesion supletoria a la ordinaria del dia 24 celebrada el 25 de Enero del 94.

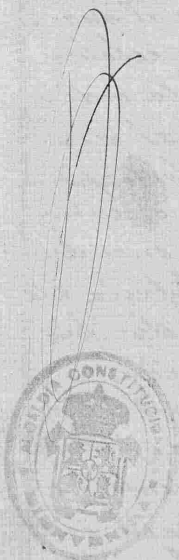
- Sr. Conde de Casa Benestrosa
- Sr. Conde de Villa Santa Ana
- D. Luis Vazquez Rey
- Marcelino Olivero
- Sr. Cortes

En la villa de Buenavista dia veinticinco de Enero de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinticuatro, no llevada a efecto por falta de mayoria de Sres. Concejales, y previa convocatoria hecha con la debida anticipacion.

A las once de la mañana de hoy se abrió la sesion supletoria a la ordinaria de referenda, señalada para este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Casa Benestrosa, y dada lectura por mi el Secretario del acto de la anterior, fue por unanimidad aprobado.

Boletines Oficiales. De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mi el infrascrito de la parte oficial que contienen los esmitidos en esta ultima semana y enterados los Sres. Concejales, acordaron se di cumplimiento.

Obras públicas. Fuentes y Cisternas. Seguidamente se dio cuenta de la presentada por el macetero albáñil Nicolas Rodelas, por sus jornales, peones y material invertidos en la recomposicion de las cisternas de los pilares de la Plaza y vista hermosa, en la ultima semana importante a la suma de ciento veinte pesetas. El Ayuntamiento despues de examinadas todas y cada una de sus partidas y discutidas suficientemente acordó por unanimidad prestarle su aprobacion abonando la referida cantidad con cargo al capitulo 6.º articulo 3.º del presupuesto vigente de gastos, despues de quedar expuesta al publico dicha cuenta por termino de ocho dias, emiendo al correspondiente libramiento, certificacion de este particular.



Si pudiendo tratar de otros asuntos se levantó la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

El Conde de Casa Benestrosa  
 Sr. Conde de Villa Santa Ana  
 Sr. Cortes  
 Luis Vazquez Rey  
 Marcelino Olivero  
 Manuel Olifant

Don Manuel Abisut Macon, Secretario  
del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que la Corporación municipal se  
prejudicó, no ha podido celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente al día de la fecha por haber estado  
ocupada en la rectificación del alistamiento de mano  
del actual recemplero, cuya acta se encuentra unida al  
libro correspondiente.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido  
la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Bien-  
venida a treinta y uno de Enero de mil novecientos  
nueve.



M. B.  
El Alcalde.

C. H. H. H. H. H.

Manuel Abisut

Luis Vazquez

Acta de la sesión supletoria  
a la ordinaria del 7, celebrada  
el día 9 de Febrero de 1909

H. Consejo de C. H. H. H. H.  
H. Consejo de Villa Santa Ana  
D. Luis Vazquez Rey  
" Marcelino Olivares  
" José Cortés

En la villa de Bienvenida  
día nueve de Febrero de mil  
novecientos nueve se constituyó  
el Ayuntamiento en la sala  
Comunitorial, con asistencia de  
los Sres. Concejales, que al mar-  
gen se expresan, para celebrar  
la sesión supletoria a la ordi-  
naria correspondiente al día  
siete, no llevada a efecto por

falta de mayoría de Sres. Concejales, y previa con-  
vocatoria con la debida antelación. A las once de  
la mañana de hoy se abrió la sesión supletoria a la  
ordinaria de referencia señalada para este día, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Casa  
H. H. H. H. H. y dada lectura por mí el Secretario  
del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada  
Boletines Oficiales. De orden del Sr. Presidente, se dió cuenta por  
mí el infrascrito de la parte oficial que contienen los  
recibidos en esta última semana y enterados los Sres.  
Concejales acordaron se dió cumplimiento.

Boletines Oficiales.

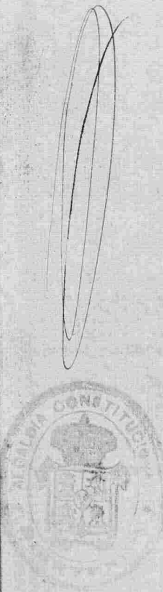
Elecciones.

Aprobación definitiva de la lista de electores de  
compromisarios para la elección de Senadores. Acto se-  
guido se dió cuenta de la formada en el día primero del  
proximo pasado mes de Enero, y examinada por la Cor-

juración y en virtud a' que en la misma aparece una certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento por la que se hace constar que durante el plazo de veinte dias que estuvo expuesta al publico, no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma, acordandose por unanimidad declararla definitiva y que se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su mayor publicidad, con arreglo a lo prevenido.

**Beneficencia.** Aprobacion de la lista general de familias pobres. Seguidamente se dio cuenta de la presentada por la comision del ramo confeccionada con trecientas familias pobres que han de percibir asistencia facultativa por los doctores Medicos titulares de este Municipio, en el año actual. El Ayuntamiento despues de examinarla y discutida in'to se encuentra ajustada a lo reglamentario acordado por unanimidad prestarle su aprobacion, acordandose, se entregue a cada Medico una lista parcial con el numero de 150 familias que a cada uno corresponde para que puedan prestarle los auxilios de su profesion.

**Amillaramiento.** Escrito de dominio para el apendice 1.º de 1861. Seguidamente se fusionaron de manifiesto las relaciones juradas presentadas por los vecinos Joaquin Nunez Novedo, Jose Olivero Gotano, Rafael Olivero Navarro, Francisco Olivero Silices, Marcelo Parquer Estava, Maria Parquer Estava, Martina Salustiana Villalobos, Modesto Barrera Foaer, Carlos Benito Dominguez, Laureano Burgues Valencia, Manuel Blanco Perez, D. Petra Camara Cortes, Blas Cortes Martin, Federico Duran Prieto, Juan Escudero Nunez (Grabel Nunez) Antonio Martin Dominguez, por las que solicitan se amillaren a sus respectivos nombres las fincas que han adquirido de Antonio Nunez Novedo, Jose Parrama Novedo, Manuel Ortiz Rozario, Manuel Molano Parquer, Evaristo Pabre Palacios, Juan Francisco Olivero, Tomas Alcumbreno Alvarez, Jose Molano Parquer, Jose Ramiro Salguero, Antonio Garcia Nagles, Nicolas Ortiz Cortes, Antonio Luna Cortes, Victoriana Robla Perez, Antonio Niza Garcia, Manuel Martin Rey, Luis Cermona Manchon, Antonio y Joaquin Olivero Pregon, Ramon Cortes Rodriguez, Manuel Cortes Martin, Blas Cortes Martin, Santos Masiero Niza, Antonio Luna Gotano, Manuel Ortiz Rozario, Evaristo Pabre Palacios, segun los documentos de propiedad que exhibieron y reseñados en referidas relaciones juradas, las que fueron admitidas, para que se tomen en cuenta al confeccionar el proximo apendice para mil novecientos diez, que se encuentren reglamentariamente.



Obras públicas. Hecho aquí de el Sr. Presidente expuso á la Corporación que en virtud al mal estado que se encuentran las alcantarillas existentes en este término municipal, hacia imposible el tránsito de las caballerías y sobre todo de los carros por lo que creia un deber ponerlo en conocimiento de la Corporación por lo acordado la recomposición de las mismas. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente acordó por unanimidad, sean reconstruidas referidas alcantarillas, encargándose para ello el maestro albañil Nicolás Rodela, el que presentará la cuenta oportuna.

Contabilidad. Distribución de fondos por capitulos, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Febrero formada por la contaduría de fondos del presupuesto de este Municipio, conforme á lo prevenido en la disposición 2.<sup>a</sup> de la R. D. de 31 de Mayo de 1885 y regla 10.<sup>a</sup> de la circular de la D<sup>ra</sup> g<sup>ra</sup>l de Adm<sup>n</sup> local de 1.<sup>o</sup> de Junio siguiente.

Capitulo	Conceptos	Pesetas, Cts
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento.	488.12
2. <sup>o</sup>	Policia de Seguridad	292.02
3. <sup>o</sup>	Id urbana y rural.	20.41
4. <sup>o</sup>	Instrucción pública	"
5. <sup>o</sup>	Beneficencia.	245.79
6. <sup>o</sup>	Obras públicas	"
7. <sup>o</sup>	Corrección pública	"
8. <sup>o</sup>	Montes.	"
9. <sup>o</sup>	Cargas.	"
10. <sup>o</sup>	Obras de nueva construcción.	76.04
11.	Imprevistos.	"
Total.		1.133.58

Importa la anterior distribución de fondos que ha de realizarse una vez firmado el corriente mes, la figurada cantidad de mil ciento treinta y tres pesetas treinta y ocho centimos.

No pudiéndose tratar de otros asuntos se levantó la sesión firmando los S<sup>rs</sup> Concejales de que yo el Secretario certifico:-

El Conde de Can  
Benavente

Almd. d. Villa Santarria

Luis Rodriguez Rey

Narciso Chirra

José Cortes

Manuel Alfaro

Acta de la sesion supletoria a la ordinaria del 14, celebrada el dia 16 de febrero de 1909.

- Hon. Conde de C. Benavente
- Hon. Conde de Villa Santa Ana
- D. Luis Vazquez Rey
- " Marcelino Olivares
- " Jose Cortes

En la villa de Binvenencia dia diez y seis de febrero de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Comintorial con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresan para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia catorce, no llevada a efecto por ser dia de elecciones de Diputados a Cortes, y previo

Boletines

convocatoria hecha con la debida antelacion. A las once oficiales de la mañana de hoy se abrió la sesion supletoria a la ordinaria de referencia, señalada para este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Casa Benavente, y dada lectura por mi el secretario del Acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana y enterados los Sres. Concejales acordaron se de cumplimiento.

Obras publicas

Entretenimiento de Alcantarillas. Seguidamente se dio cuenta de la presentada por el maestro Plazze Nicolas Rodela, por un jornal, primer y material invertido en la reconformacion de las Alcantarillas de este termino, importante a la suma de doscientas pesetas. El Ayuntamiento después de examinadas todas y cada una de sus particulas y discutidas suficientemente, acordó por unanimidad, prestarle su aprobacion, abonandole la referida cantidad con cargo al capitulo 6º art. 1º del presupuesto vigente de gastos, despues de quedar expuesto al publico por termino de ocho dias unindose el correspondiente libramiento de certificación de este particular.

No pudiendose tratar de otros asuntos, se levantó la sesion firmando los Sres. Concejales, de que yo el Secretario, certifico.

El Conde de Casa Benavente

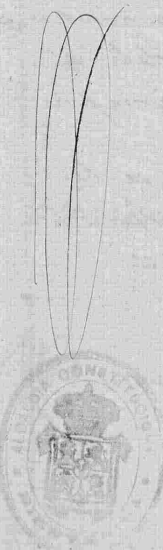
Conde de Villa Santa Ana

Luis Vazquez Rey

Marcelino Olivares

Jose Cortes

Manuel Olguin





Acta de la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día 28 de febrero celebrada el 2 de Marzo de 1909.

Don Conde de la Venustiano  
Don Conde de Villa Santa Ana  
D. Luis Vazquez Rey  
" Marcelino Olivares  
" Don Cortes

En la villa de Buenavista día dos de Marzo de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día 28 de febrero por no llevarse a efecto, por falta de mayoría

de señ. Concejales, y previa convocatoria con la debida antelación a las once de la mañana de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia; señalado para este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Conde de Casa Nueva, y dada lectura por mí el secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada:

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mí el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y enterados los señ. Concejales, acordaron se di cumplimiento.

**Obras públicas.** Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación, el mal estado en que se encontraban, a la entrada de la población, los caminos vecinales, que la rodean que se encuentran casi intransitables. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad el que se limpien y arreglen en virtud al mal estado en que se encuentran, encargándose de la trabajo el maestro albañil Nicolas Rodela, el que presentará la cuenta de los gastos que origine, para su examen y aprobación.

No habiendo de tratar de otros asuntos, se levantó la sesión, firmando los señ. Concejales asistentes de que yo el Secretario, certifico.

El Conde de Casa Venustiano  
Luis Vazquez Rey

El Conde de Villa Santa Ana  
Marcelino Olivares  
Don Cortes  
Manuel Nijnt

-7-

Don Manuel Mijanguez Macón, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que la Corporación municipal expresada no ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha, por estar en la de claración y clasificación de soldador.

Y para que conste y obre lo oportuno se afecta expedido la presente que firmo y viro el Sr. Alcalde en Buenavista a siete de Marzo de mil novecientos nueve.



Nº 3º  
El Alcalde  
U. Benavente

Manuel Mijanguez

Acta de la sesión supletoria a la ordinaria del día 14, celebrada el día diez y seis de Marzo de 1909.

- Sr. Conde de C. Benavente
- Sr. Conde de Villa Santa Ana
- D. Luis Vargues Rey
- " Marcelino Oliviera
- " José Cortés

En la villa de Buenavista, se constituyó el Ayuntamiento en la sala consistorial, con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día 14 no llevada a efecto por falta de mayoría de Sr. Concejales.

A las once de la mañana de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia, señalada para este día por vía convocatoria con la debida autenticación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Casa Benavente y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial que continúan los recibidos en estas últimas semanas, y enterados los Sr. Concejales acordaron se di cumplimiento.

**Obras públicas.** Caminos vecinales y puentes. Seguidamente, por el Sr. Presidente se puso de manifiesto la cuenta presentada por el maestro Albañil Sr. Nicolás Roda de los jornales y peones invertidos en el arreglo de los caminos que afluyen a esta población, importante a la suma de trescientos pesetas. El siguiente minuto de fuera de examinar todas y cada una de sus partidas, discutidas suficientemente, acordó por una



simidad prestable su aprobación y cuyo importe se abonado con cargo al capítulo 6.º art. 2.º del presupuesto vigente de gastos, después de estar expuesta al público por término de ocho días, y uniéndose certificación de este particular, al correspondiente li-  
bramiento.

Contabilidad Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Mayo formada por la contaduría de fondos del Ayuntamiento de este Municipio conforme a lo prevenido en la disposición 2.ª de la R.O. de 14 de Mayo de 1886 y reglo 1.º de la Circular de la Dirección gen. de Activ. local de 14 de Junio siguiente.

Capítulo	Conceptos	Has. Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	488.12
2.º	Policia de seguridad.	292.02
3.º	Ed. urbana y rural.	67.91
4.º	Instrucción pública.	79.00
5.º	Beneficencia.	529.23
6.º	Obras públicas.	"
7.º	Corrección pública.	"
8.º	Montes.	"
9.º	Cargos	182.50
10.º	Obras de nueva construcción	"
11.º	Imprevisto.	"
<u>Total</u>		1634.88

Importa la anterior distribución de fondos, que ha de realizarse una vez finado el corriente mes la figura cantidad de mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho cent.

No pudiéndose tratar de otros asuntos, se levanta la sesión firmando los Sr. Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

El Conde de Casa, Alond. de Villa Santa Ana

Benestrosa

Luis Borquez Rey

Manuel Olvera

Jose Cortes

Manuel Alfaro

Acta de la sesión supletoria ordinaria del día 21, celebrada el día 23 de Marzo de 1909.

- Sr. Conde de Casa Huestrera
- Sr. Conde de Vico Puerto Real
- D. Luis Varguez Rey
- " Marcelino Olivero
- " Flore Cortes

En la villa de Bimvenida dia veinte y tres de Marzo de mil novecientos nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la sala Comunal con asistencia de los Sres. Concejales que en el margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia veintidos no llevado a efecto por falta de mayoría de Sres. Concejales, previa citación con la autelacion debida hecha.

A las once de la mañana de hoy, se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia señalado para este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Casa Huestrera, y dada lectura por mi el secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

**Proletinas Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y enterados los Sres. Concejales acordaron se di cumplimiento.

**Obras publicas.** Aceras y empedrados. El Sr. Presidente expuso a la Corporación el mal estado en que se encontraban el empedrado de varias calles, entre ellas la de Vicario, Lerena, Pintada, Parada, Plana, Moscosos y otras, que se hacia necesario el recomponerlas dandoles un arreglo para que las procesiones de semana Santa puedan transitar. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que en virtud de la imprescindible necesidad de arreglar las calles mencionadas, se encargara de los trabajos al maestro Albañil Nicola Rodela, el que habia de presentar cuenta de los gastos hechos para su examen y aprobación.

**Reemplazos.** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que según indicaba la cedula de convocatoria, habia de nombrarse dos testigos para declarar en los expedientes de excepción del servicio militar activo de los suozos del actual reemplazo y anteriores con arreglo al artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente (a i como). El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente acordó por unanimidad, nombrar como testigos para el objeto indicado, a Don Manuel Urbano Rubio y D. [padres de suozos del actual reemplazo] declarador soldador, con numero [número]

Amillaramiento. Expedido de dominio para el apendice  
de l'Ho. Seguidamente se firmaron de manifiesto las relaciones  
juradas presentadas por los vecinos Rafael Varquez Gonzalez,  
Manuel Varquez Gonzalez, Agustin Velasco Barrionto,  
Agustin Torres Fuentes para que se amillaren a sus respec-  
tivos nombres las fincas que han adquirido de Antonio  
Luna Cobano, Carlos Espinosa Jimenez, Manuel Melano  
Varquez, Vicente Ortega Galan, Juan M<sup>o</sup> Galan, Manuel  
Gustierrez Pelacios, Manuel Melano Varquez, y Antonio Peces  
Sanchez, segun los documentos de propiedad que exhibieron y re-  
seriados en referidas relaciones juradas, las que fueron que  
fueron admitidas para formarlas en cuenta al confe-  
ccionar el apendice para mil novecientos diez.

No pudiendo tratar de otros asuntos, se levanto la  
sesion firmando los Sres. Concejales, de que yo el Secre-  
tario certifico. =

El Conde de Bara      El Conde de Villa Lantana  
Benestrosa

José Cortes      Marcelino Jimenez  
Luis Varquez Negre

Manuel Mifut  
Secretario

Don Manuel Mifut Macoa, Secretario del ayun-  
tamiento de esta villa,

Certifico: que la Corporacion municipal no  
ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente  
al dia de esta fecha, por haber estado dedicada  
a resolver los expedientes de excepcion del servicio militar  
activo, de la mora del actual recense y anteriores que  
se encuentran pendientes de clasificacion.

Y para que corra y obra lo oportuno a efectos, ex-  
pido la presente que firmo y vivo el Sr. Alcalde  
en Bienvenida a veintiocho de Mayo de mil novecientos nueve.

El Alcalde  
C. Benestrosa

Manuel Mifut



Acta de la sesion supletoria a la ordinaria del dia 4, celebrada el dia 6 de Abril de 1909.

- Don Conde de C. Benavente
- Don Conde de Villa Santa Ana
- Don Luis Vazquez Rey
- " Marcelino Blumera
- " Jose Cortes

En la villa de Bieuscuida dia seis de Abril de mil novecientos nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia cuatro, no llevada a efecto por falta de mayoria de Sres.

Concejales, y previa convocatoria con la debida antelacion. A las once de la mañana se abrio la sesion supletoria a la ordinaria de referencia, señalada para este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Casa Benavente, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior que por unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana y enterados los Sres. Concejales acordaron se dió cumplimiento.

**Obras publicas.** Seguidamente el Sr. presidente dió cuenta de la presentada por el maestro albañil Nicolas Rodela, por un jornal y piezas invertidos en el arreglo de las calles *Pizarra, Alexana, Pufado, Parada* de esta poblacion en las dos ultimas semanas importante la suma de doscientos setenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento despues de examinadas todas y cada una de sus partidas, acordó por unanimidad por parte su aprobacion, abonandole su importe con cargo al capitulo 6º artículo 7º del presupuesto vigente de gastos despues de quedar expuesto al publico por termino de ocho dias, uniendose al respectivo libramiento certificacion en este particular.

**Amillaramientos.** Excluido de dominio para el apendice del 11º. - Acto seguido el Sr. Presidente puro de manifiesto la relacion jurada presentada por el vecino de Sevilla Juan Guillen Guillen, para que se amillare a su nombre el ganado lanar, vacas, cabras y otros a D. Francisco Saenz Alava sus herederos, segun acredita las claves de los diferentes ganados en la referida relacion jurada, la que fue admitida para que se tome en cuenta en el apendice que ha de confeccionarse para el año de mil novecientos diez.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer la obliga

ciones del presente mes de Abril formada por la con-  
 taduría de fondos del presupuesto de este Municipio con-  
 forme a lo prevenido a la disposición 2.<sup>a</sup> de la R. O. de 21 de  
 Mayo de 1886, y regla 10.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección gen-  
 eral de Retención local de 1.<sup>o</sup> de Junio siguiente.

Capitulos	Conceptos.	Percat. Cts.
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento.	840.52.
2. <sup>o</sup>	Policia de seguridad.	292.02
3. <sup>o</sup>	Id urbana y rural.	20.41
4. <sup>o</sup>	Construcción pública.	"
5. <sup>o</sup>	Beneficencia.	"
6. <sup>o</sup>	Obras publicas.	540.54
7. <sup>o</sup>	Correccion pública.	"
8. <sup>o</sup>	Acouster.	"
9. <sup>o</sup>	Carigas.	"
10. <sup>o</sup>	Obras de nueva construcción	76.04
11. <sup>o</sup>	Imprevistos.	"
<u>Total...</u>		1779.53

Importa la anterior distribución de fondos, que ha de re-  
 sultar una vez finado el corriente mes, la figurada con-  
 tidad de mil setecientos setenta y nueve percatas, cincuenta  
 y tres centimos.

No pudiendose tratar de otros asuntos u levantos, la  
 sesión firmando los Srer. Concejales, de qui yo el Secretario  
 certifico. = sobre raspado, calles, Vicario, Lorena, Pintado, Parada  
 todo vale. =

El Conde de Casa <sup>de</sup> Villavieja  
 Benestrosa

Juan Cortes

Luis Baezquez Reyff

Manuel Alfent

Lotis

Don

-10-

Manuel Mijanguez Macon, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que la Corporación municipal expresada no ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha, por falta de mayoría de Hon. Concejales.

Y para que conste y obre lo oportuno se ha expedido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Bienvenida a once de Abril de mil novecientos nueve.

<sup>1.º</sup> Sr. D.º

El Alcalde.

V.º. Honorable

Manuel Mijanguez



Acta de la sesión supletoria a la ordinaria del día 18, celebrada el 20 de Abril de 1909.

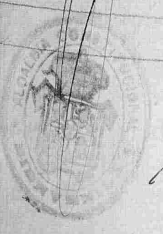
Hon. Concejales de Casas Honorable  
Hon. Concejales de Villa Santa Ana  
D. Luis Vargues Rey  
" Marcelino Olivares  
" José Cortes

En la villa de Bienvenida día veinte de Abril de mil novecientos nueve, se constituyeron el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los Hon. Concejales, que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día 18, no llevada a efecto por falta de mayoría de Hon. Concejales, previa convocatoria con la debida antelación.

A las once de la mañana de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia, señalada para este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. González de Casas Honorable, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mí el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y en tratándose los Hon. Concejales acordaron se diere cumplimiento.

**Obras públicas.** Acercar y empedrados. Hecho seguido el Sr.





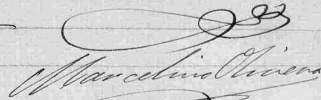
Presidente fuero de manifiesto la cuenta presentada por el maestro albañil Nicolás Rodela, por sus jornales y peones invertidos en el arreglo de las calles, Plaza, Alcazónes e Iglesia, importante à la suma de doscientos quince pesetas. El Ayuntamiento despues de examinar todas y cada una de sus partidas acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y cuyo importe sea abonado con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto vigente de gastos, despues de quedar expuesta al público por término de ocho dias, uniéndose al respectivo libro siniente certificación de este particular.

No pudiendo tratar de otros asuntos, se levanta la sesión firmando los Sr. Concejales, de que yo el Secretario, certifico. — Enmendado de doscientos = vale.

El Conde de Lara  
Representa

Alond. d. Villa Santana





Juan Cortes

Luis Bazquez Rey

Manuel Aliphat



Acta de sesion extraor En la villa de Bienvenida dia  
dinaria en 2.ª convocatoria el veintidos de Abril de mil nove  
lebrada el dia 22 Abril 1909. cientos nueve, se constituyó el Ayun

- Don Conde de C. Reventosa Presidencia en la sala Consistorial
- Don Conde de Villa Pantoja con asistencia de los Sres. Concejales
- Don Luis Varguen Rey que al margen se expresan, para ce
- Don Marcelino Olivares lebrar la sesion extraordinaria en
- Don José Cortes segunda convocatoria, por no ha
- Don Juan Yarnal citada para el dia veinte por falta

de mayoria legal de Sres. Concejales  
previas convocatorias hechas en legal forma y con la  
devida antelacion. A las ocho de la noche de este dia se abrio  
la sesion extraordinaria en segunda convocatoria bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Cava  
Reventosa, y dada lectura por mi el Secretario del  
acta de la ultima anterior celebrada fui por una  
ninidad aprobada. A acto seguido el Sr. Pre  
sidente expuso a la Corporacion que el objeto de  
esta reunion es el mismo anunciado en las cédulas  
de convocatoria, o sea, que convocado ya por el Sr. Go  
bernador civil de la provincia en el Boletín Oficial  
de la misma del dia 18 del actual del que se dio lectura  
por mi el infrascrito, a si como del num. 1.º de la R.O. de 7  
del mismo mes, se hacia preciso proceder a determinar  
las vacantes de Concejales que deban ser cubiertas en  
la eleccion convocada para el dia 2 de Mayo  
proximo. Enterados los Sres. de la Corporacion por una  
ninidad acordaron que deben cesar todos los regidores  
que fueron elegidos en Noviembre del año 1903, sin  
necesidad de apelar a cortex, en virtud a no haberse  
cubierto vacante alguna por causa de las de referido  
biennio, y teniendo a la vista el expediente general de las  
elecciones verificadas en referido año de 1903, resulta  
que los individuos que deben cesar en un cargo de



Concejales, por cada uno de los Distritos de que se compone este Territorio, con los que respectivamente fueron elegidos por eleccion popular en la siguiente forma:

Distrito 1.<sup>o</sup>

Distrito 2.<sup>o</sup>

Seccion 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Seccion 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

D. José Chaves Gutierrez de la Barreda D. Juan Encendero Nunez  
" Doroteo Ortega Salas " Luis Vazquez Rey.  
" José Espejo Murgia " José Luna y Lunas

Siendo los nombres anteriores estampados en los de los Concejales elegidos en 1903, que habiendo debido cesar en 1907, les corresponde ahora salir por el aplazamiento que tuvo la renovacion ordinaria de este ultimo año, resulta ser seis las vacantes que deben ocurrir, en tres por cada distrito, segun ya se hace mension; determinadas las vacantes en la forma expuesta se dara cuenta inmediata a la Junta municipal del Censo, para que esta pueda anunciar a los electores el numero de los Concejales que se han de votar en cada Distrito y para los demas efectos de la eleccion. No pudiendose tratar de otros asuntos, se levanta la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes al acto, de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Casa

Alond. de Villa Santa Ana

Herrera

Luis Vazquez Rey

Juan Encendero

José Cortes

Marcelino Olvera

Marcos Alfaro

1907

12

Don Manuel Mijanguez Macián, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la Corporación municipal expresada, no ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha, por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Bienvenida a veinticinco de Abril de mil novecientos nueve.

Yo Bº

El Alcalde

V. Benetosa

Manuel Mijanguez



Acta de la sesión supletoria a la ordinaria del día 2 de Mayo de 1909 celebrada el 4 del mismo mes.

Yo Consey de la Benetosa  
Yo Consey de Villa Santa Ana  
D. Luis Varguen Rey  
" Marcelino Olvera  
" José Cortes

En la villa de Bienvenida día cuatro de Mayo de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día dos, no llevada a efecto por falta de mayoría de

Sres. Concejales previa convocatoria hecha con la debida autenticación. A las once de la mañana de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia, señalada para este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Bonde de Vera Benetosa y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Proletinos Oficiales. De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial que contiene los recibidos en esta última semana y autorados los Sres. Concejales acordaron se dié cumplimiento.



Contabilidad Distribución de fondos por capitulares para satisfacer las obligaciones del presente mes de Mayo, formada por la contabilidad de fondos del presupuesto de este municipio conforme a lo prevenido a la disposición segundo de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de 1886, y reglo 10.º de la Circular de la Dirección gñal de Admón local del 1.º de Junio siguiente.

Capitular	Conceptos	Pecetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	508.12
2.º	Policia de seguridad	1158.04
3.º	Id urbana y rural.	30.41
4.º	Instrucción pública.	"
5.º	Beneficencia.	448.40
6.º	Obras públicas.	800.00
7.º	Corrección pública	"
8.º	Montes	"
9.º	Cargas	"
10.º	Obras de nueva construcción	101.04
11.º	Imprevistos.	"
Total		3.067.51

Conporta la anterior distribución de fondos que ha de realizarse una vez finado el presente mes, las figuradas tres mil sesenta y siete pesetas cincuenta y un centimo.

No pudiéndose tratar de otros asuntos se levanto la sesión firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario, certifico.

El Conde de Casa Benestosa

Alonso de Villa Landama

Juan Cortes

Marcelino Olvera

Luis Barquero Rey

Manuel Alfaro

Letas

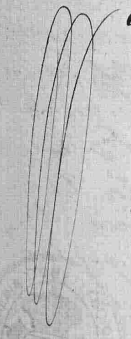
Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1907.

- Don Consejo de C. Benavente
- Don Consejo de Villa Santa Ana
- D. Luis Vargués Rey
- Marcelino Olvera
- Don Cortés
- Poroteo Ortega
- Don Encarnación Muñoz
- Benito González

En la villa de Bienvenida a doce de Mayo de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales, que en mayoría legal se anotan al margen, previa citación hecha con la debida antelación y con arreglo a lo preceptuado en el art. 102 de la vigente Ley municipal. A las ocho en punto de la noche de este día y hora señalada se abrió la

sesión extraordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Conde de Lara Benavente, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la última anterior, fue por unanimidad aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación que el objeto de esta reunión, era el mismo indicado en la cédula de convocatoria o sea que recibida de la Junta municipal del censo electoral de esta villa con fecha nueve de los corrientes, un ejemplar del acta del escrutinio general verificado el día seis del actual de la que se dió lectura, aparecen dos Candidatos como precursors Concejales, con iguales votaciones escrutadas y computadas, en los Sres. Don Juan Espejo Lobato y Don Fernando Carares Muñoz, y conforme a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 5.º de la Ley electoral vigente, había de emprenderse por esta Alcaldía a convocar al Ayuntamiento, como lo ha hecho, para la celebración del oportuno sorteo, mediante el cual se ha de resolver el empate, según lo prevenido en el art. 3.º del R.D. de 24 de Mayo de 1891. Enterados los Sres. Concejales y después de dar lectura de las disposiciones que rigen sobre la materia, acordaron por unanimidad proceder al sorteo de entre los dos Candidatos D. Juan Espejo Lobato y D. Fernando Carares Muñoz, que resultan empatados, y en efecto en continuandovi el bombo encima de la mesa de la Presidencia a vista de la Corporación, fueron escritas las papeletas correspondientes, con los nombres de cada uno, y estas introducidas en bolas, las que se entraron en el bombo, que removido suficientemente, fue sacada una de las bolas y leída la papeleta, reu-

mi  
bre  
adu  
pico  
se  
de  
cción  
ter. 8.  
2. 12.  
58. 04.  
30. 41  
4.  
42. 40  
oc. us  
4.  
4.  
1. 04  
4.  
4. 80  
7. 51  
de  
las  
n.  
ción  
tífico



ella contenida, resultó ser el nombre de D. Fernando Casares Núñez, el que de adelante fue designado por suerte. Concejal electo, acordándose que con arreglo a lo prescrito en referidas disposiciones se ponga y exponga al público en el sitio de costumbre la lista de los Concejales definitivamente elegidos en todo el Municipio o término municipal.

Hecho el sorteo de referencia con todas las formalidades legales, no pudiéndose tratar de otros asuntos se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales concurrentes al acto, de que yo el Secretario, certifico. —

El Conde de Casa Benavente

Don D. Villa Vantativa

*[Signature]*

*[Signature]*  
Jose Cortes

Luis Páez Rey

*[Signature]*  
Germán Ortega

José Guedes

*[Signature]*  
Marcelino Olvera

Benito González

*[Signature]*  
Manuel Mijang

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1909

- Don Conde de Casa Benavente
- Don Conde de Villa Vantativa
- Don Luis Páez Rey
- " Don José Cortes
- " Don José Nuñez
- " Germán Ortega
- " Marcelino Olvera

En la villa de Bienvenida día diez y seis de Mayo de mil novecientos nueve se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoría legal se auctan al margen. A las once en punto de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Conde de Casa Benavente, y dada lectura por mí el Secretario

de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Conde de Casa Benavente, y dada lectura por mí el Secretario

114  
del acta de la extraordinaria anterior fue por unanimidad aprobada.

**Resoluciones oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana, y enterados los Sres. Concejales acordaron se dié cumplimiento.

**Gastos del Ayuntamiento.** Sueldo de Empleado. Elcto seguido el Sr. Presidente expuso á la Corporación, que en virtud al mal proceder y com portamiento del portero de este Ayuntamiento Manuel Suarez Esclava, y por su falta de respeto á mi autoridad en la noche del día 12 del actual, celebrandose por esta Corporación la sesión extraordinaria última, le suspendi de empleo y sueldo, lo que pongo en conocimiento de los Sres. Concejales y que en vista de que es un empleado que nunca asiste al Ayuntamiento, proponia tambien la destitucion, por no hacer falta y por mayor economia. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y constandole la veracidad de ello, acordó por unanimidad destituir al portero de este Ayuntamiento Manuel Suarez Esclava, y dar como bien empleado la suspension de empleo y sueldo, impuesto por el Sr. Alcalde el día 12 del actual, y cuyo plaza quede vacante por ahora para economia del presupuesto municipal, haciendole saber al interesado.

**Cargas.** Retribuciones. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que en vista á la precaria situacion por que atraviesa este Municipio, constandole como á todos consta que el encargado del Registro civil de esta villa es el Sr. Jefe Municipal, sin que tenga á nadie nombrado para aquel objeto y fundandore en la economia de que está falto el Ayuntamiento cree debe dejarse de dar la gratificacion que se habia concedido en otro tiempo á Don José Guerrero Dominguez, á pretexto de Oficial encargado de dicho registro, siendo como lo es, Secretario del juzgado municipal. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente y después de deliberar sobre lo expuesto constandole la veracidad de lo dicho por el Sr. Presidente y con el fin de hacer economias, acordó por unanimidad el que desde el día de hoy deje de percibir la retribucion de que



viene disfrutando D. José Guerrero Dominguez como  
 Oficial encargado del Registro civil de esta villa, ha  
 de serle saber al intereado  
 Cortes del Ayuntamiento. En seguida el Sr.  
 Presidente se furo á la Corporación que en virtud  
 á la economía hecha, por la destitución del portero  
 del Ayuntamiento y suspendido al Oficial que como  
 encargado del Registro civil venia gozando el Secretario  
 del Ayuntamiento, la retribución que en otros tiempos se  
 le habia concedido, importando uno y otra la can-  
 tidad de quinientas pesetas, suficientes á poder tener  
 un escribiente temporero, por necesitarse en estas oficinas  
 municipales en la época presente que empiezan los  
 trabajos de confección de apendices al amillaramiento  
 repartos de contribuciones, padrón de cédulas por ramos  
 y otros varios, y con el fin de que no sufran retraso  
 estos importantes trabajos, propinno á Don Carlos  
 Duran Palacios que se le podia adjudicar un  
 sueldo mensual de cuarenta y una peseta cincuenta  
 centimos, hasta ó por el tiempo que el Secretario  
 de las Oficinas crea conveniente ó se hace necesario.  
 El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por  
 el Sr. Presidente, despues de una larga discusión  
 y vista la escasa de personal de Secretaria mun-  
 cipal, acordó por unanimidad nombra escribiente  
 temporero y por el que se necesita á Don Carlos  
 Duran Palacios con el haber mensual de cuarenta y  
 una peseta cincuenta centimos; cuya cantidad se abona  
 con cargo al capítulo II, art. unico del presupuesto  
 vigente de gastos, uniéndose certificación de este par-  
 ticular al correspondiente libramiento, notificándose  
 al intereado con el fin de que empiece á cobrar  
 la suma firmados los Sres. Concejales, de que  
 yo el Secretario, certifico.

El Conde de Casa, Alcaide de Villa Santa Ana  
 Neustro  
 José Cortes      Luis Barquez Rey H.  
 Benito Gonsolo      José Luao  
 Manuel Mijang      Marcelino Luao

Acta de la  
sesión extraordinaria cele-  
brada en segunda convocatoria  
el día 31 de Mayo de 1907.

Sr. Conde de Casas Reventón  
Sr. Conde de Villa Santa Ana  
Don Luis Varquer Rey  
D. Flore Bortés  
Marcelino Olivera  
Simón González

-15-

En la villa de Binvenida  
día treinta y uno de Mayo  
de mil novecientos nueve, se  
constituyó el Ayuntamiento  
en la Sala Consistorial, con  
asistencia de los Sres. Concejales  
que se anotan al margen para  
celebrar la sesión extraordinaria  
en segunda convocatoria, por  
falta de mayoría en la primera  
celebrada para el día 29 del actual,  
previa las citaciones con la de

vida antelación y en forma legal. A las nueve de  
la noche de hoy se abrió la sesión extraordinaria en se-  
gunda convocatoria señalada para este día y hora, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Casas Re-  
ventón, y dada lectura por mí el Secretario del acta  
de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Elecciones. El Sr. Presidente expuso a la Corporación que el  
objeto de esta reunión era el mismo anunciado en las  
súmulas de convocatoria o sea el dar cuenta al Ayun-  
tamiento del escrito presentado por el elector Don  
Josi Galindo Escobar de esta vecino, relativo a su  
falta de incapacidad de los Concejales electos D. Luis  
Varquer Rey y D. Juan Gutiérrez Delgado como deus-  
dores al Pósito de este Municipio, y en cuanto al electo  
Don Luis Varquer Rey, Concejale en la actualidad también  
supone se comprende la incapacidad que determina  
el artículo 7.º de la vigente ley electoral en relación  
con el caso 5.º del art. 3.º de expresada ley y el 45.º letra  
F.º de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1.900.  
El Ayuntamiento enterado del escrito de que se da cuenta  
después de examinar con detenimiento la relación de  
deudores al Pósito de esta villa documento que ha ser-  
vido de base para hacer efectivos los créditos y en el  
que existen cuantos descubiertos aparecen a favor de  
tan benéfico establecimiento, en el mismo no consta  
como deudores los Sres. Concejales electos D. Luis Varquer  
Rey ni D. Juan Gutiérrez Delgado, por lo que no se  
encuentra comprendidos en la incapacidad que establece  
el caso 5.º del art. 43 de la vigente ley municipal, y  
en cuanto a la especial mención que hace del  
concejale electo y en ejercicio D. Luis Varquer Rey

el Ayuntamiento teniendo a la vista los  
 cueros legales que en su escrito menciona  
 el Sr. Juli Galindo Escobar, examinados con  
 detenimiento y habida cuenta de los auto-  
 cedentes y datos obrantes en la Secretaria  
 municipal no aparece tales supuestos por  
 lo que no lo conceptúan comprendido  
 en los artículos y apartados que cita el recla-  
 mante; por todo lo expuesto el Ayuntamiento  
 por unanimidad acordó, no haber lugar  
 a la declaración de incapacidad que pide  
 el Sr. Galindo, no tan solo por carecer de fun-  
 damento en escrito, si no por tambien creelo  
 presentado fuera del tiempo reglamentario, por lo  
 que tambien acuerdan decretarlo, y que se  
 le dé el curso correspondiente, con arreglo al  
 artículo 5.º del Real Decreto de 24 de Mayo de  
 1891, uniendose al mismo certificación de este  
 acuerdo.

No pudiendose tratar de otros asuntos, se  
 levanta la sesión, firmando los Sres. concurrentes  
 al acto, de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Casa    
 Benito   
 Luis Vazquez Pujol   
 Eusebio Gonzalez   
 Jose Cortes    
 Manuel Alfaro   
 Secretario 

Acta de la sesión supletoria  
 a la ordinaria del día 6, celebrada  
 el 8 de Junio de 1907. } En la villa de Bienve-  
 nida día ocho de Junio  
 de mil novecientos siete } se constituyó el Ayunta-  
 miento en la sala Capitular }  
 con asistencia de los Sres. Con- }  
 ciliales que al margen se ex- }  
 presan, para celebrar la ses- }  
 ión supletoria a la ordinaria  
 del día 6 de Junio de 1907.  
 Sr. Conde de Casa Benito  
 Sr. Conde de Villa Santa Ana  
 Sr. Luis Vazquez Pujol  
 Sr. Eusebio Olivero  
 Sr. Jose Cortes

non supletoria a la ordinaria correspondiente al dia seis, que no se llevo a efecto por falta de mayoria de Sres. Concejales. A las nueve de la noche de hoy se abrio la sesion supletoria a la ordinaria de referencia, citada para este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Conde de Casa Benavente y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobado.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mi el infrascrito, de la parte oficial que contiene los recibidos en esta ultima semana, y enterados los Sres. Concejales acordaron su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporacion, que se quin se anuncio en la cedula de convocatoria, el contrato verificado con Don Nicauw Sanchez Cabrilla, por arrendamiento de la casa de su propiedad en la calle Clara, para cuartel de la Guardia civil, termina o cumple en el proximo venidero mes de Julio, y ha manifestado el que prorrogara por dos años más dicho contrato, bajo la siguiente rectificaciones; primera que el aviso de rescision del contrato, sera con dos meses de anticipacion; segunda, que se reserva el dueño para su aprovechamiento, una bodega y un pajaro, comprometiendose a dar paja que se quite a si el Cuartel como a los caballos de los Jefes que giren viuita; y en la planta alta tiene un granero que se reserva el dueño para el para su uso, mientras lo toleren los Jefes de la Guardia civil que giren viuita y caso contrario el Ayuntamiento se comprometa a facilitar al dueño Sr. Sanchez otro en iguales condiciones de seguridad y capacidad etcetera. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de discutirlo y visto no hay en la localidad otra casa que reuna condiciones para cuartel de la Guardia civil, acordó por unanimidad aceptar la prorroga que se ofrece, por dos años del contrato hoy existente, y con las rectificaciones que se exigen por el dueño D. Nicauw Sanchez Cabrilla; autorizando al Sr. Alcalde Presidente Sr. Conde de Casa Benavente, para que cumpla el contrato que existe con el dueño de la casa en las condiciones que se expresan anteriormente, adicionandolo en el ya hecho, y a si como la falta de pago en lugar de ser tres meses como se hace constar en la condicion septima, sera reducido a dos meses con



amente  
 Contabilidad. Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Junio formada por la contaduria de fondos del presupuesto de este municipio conforme a lo prevenido en la disposicion segunda de la R. O. de 11 de Mayo de 1886, y regla 10.ª de la Circular de la Direccion general de Admon. Local de 1.º de Junio siguiente.

Capitulos	Conceptos	Puestas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	433.10
2.º	Policia de Seguridad.	292.00
3.º	Policia Urbana y rural.	62.90
4.º	Instruccion publica	75.00
5.º	Beneficencia	246.70
6.º	Obras publicas	"
7.º	Correccion publica.	"
8.º	Montes.	"
9.º	Cargas.	222.60
10.	Obras de nueva construccion.	"
11.º	Imprevistos	"
Total.		4397.00

Importa la anterior distribucion de fondos que ha de realizarse una vez finado el corriente mes la figurada cantidad, de mil trescientas noventa y siete pesetas, cuarenta y cuatro centimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes al acto, de que es el Secretario certificador.

El Conde de Casa <sup>de la Villa Santa Ana</sup>

Hernandosa

Manuel Nunez

José Cortés Luis Baquero Rey

Manuel Nieto

Don Manuel Nisput Macón, Secre-  
tario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que la Corporación municipal  
que se expresa no ha podido celebrar la sesión ordi-  
naria correspondiente al día de esta fecha, por falta  
de mayoría de Sres. Concejales.

Y para que conste y surta los debidos efectos,  
expido la presente que firma y visa el Sr. Al-  
calde en Bievenida a trece de Junio de mil  
novecientos nueve.

M. N.

El Alcalde.

G. Henestrosa

Manuel Nisput

Acta de la sesión supletoria. En la villa de Bieveni-  
da a la ordinaria del día 20, celebrada el día veinte y dos de  
el 22 de Junio de 1909, y en la villa de Bievenida a las  
veinte y dos de Junio de mil novecientos

- Vor Conde de Casa Henestrosa
- Vor Conde de Villa Santa Ana
- D. Luis Varguena Rey
- " Marcelino Oliviera
- " José Cortes

nove, se constituyó el  
Ayuntamiento en la sala  
Constitucional, con asistencia  
de los Sres. Concejales, que  
al margen se expresan  
para celebrar la sesión su-  
pletoria a la ordinaria co-  
rrespondiente al día veinte

no llevada a efecto por falta de mayoría de Sres.  
Concejales, y previa convocatoria hecha con la debida  
antelación. A las once de la mañana de hoy  
se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de re-  
ferencia señalada para este día, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Conde de Casa Henestrosa, y  
dada lectura por mí el Secretario del acta de la  
anterior, fue por unanimidad aprobada.

Boletines Oficiales. De orden del Sr. Presidente se dio  
cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial  
que contienen los recibidos en esta última se-  
mana y enterados los Sres. Concejales, acordaron  
se di cumplimiento.



Amillaramiento trasladado de dominio para el apen-  
dice de 1910. Esto seguido se puso de manifiesto  
la relación jurada presentada por el vecino de esta  
villa D. Rafael Torquer González, para que se anu-  
lase a su nombre la finca que ha adquirido  
de su convecino D. Carlos Muñoz Benito, segun-  
do información posesoria que exhibió y revendada en  
referida relación jurada, la que fue admitida  
para que se tome en cuenta al confeccionar el  
apendice para mil novecientos diez.

No pudiéndose tratar de otros asuntos, se  
levantó la sesión firmando los señ. Concejales  
de que fijo el Secretario certificar.

El Conde de Casa, Alcalde de Villa Santa Ana  
Honorable

José Cortés

Marcelino Olvera

Luis Vazquez Sagoff

Manuel Hufant

Secretario

# 2a Parte

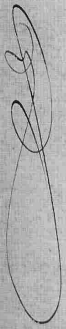
Acto de la sesión para la constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 1º Julio de 1809

En la Villa de Bimamuela a primero de Julio de mil ochocientos nueve, siendo las once de su mañana, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde don Antonio Vinuela Rubio habiendo asistido los cuatro Concejales que Joaquín Muñoz Vargueta eran, que al margen se expresan, por Juan Gutiérrez Delgado habiendo asistido los que debían continuar Antonio Ortega Dominguez en el ejercicio de sus cargos, en el por Fernando Casares Alvarado deute bario, y que tambien al margen se expresan, excepto D. Modesto Bañares Perez, por causas ajenas a su voluntad, con el fin de conferir la posesion a los voluntariamente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido, se leyeron y fueron recibidos, los votos de los Concejales dichos y proclamados por este termino de dos de Mayo ultimo, que tambien al margen se expresan, excepto D. Luis Vargueta Ruiz, que se encuentra ausente por urgente necesidad, cuyas certificaciones oficiales de tales presentaciones en dicho acto oportuno, sin que resulte de charada ni nulidad, ni tampoco admitidos sus causas. Después se presentó la mayoria de los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Prudencio die la vna a los voluntariamente elegidos, y los declaró poseionados en sus cargos, abando suando inmediatamente la Prudencia, tras de una cordial despedida entre los unos, y los que entran a cumplir sus partes, devandose por terminada esta primera parte de la sesión, cuya acta firmen todos los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

El Conde de Casa Monca de Villa Santa Ana *Manuel Chaves*  
*Henestrosa*

Antonio Vinuela Rubio    Antonio Ortega  
 Juan Gutiérrez    Joaquín Muñoz Vargueta  
 Fernando Casares    José Cortés Rubio

se  
 lita  
 se en  
 mi  
 do  
 segu  
 en  
 da  
 se el  
 ce  
 epal





Queda parte. = Seguidamente, constituido el mismo  
Ayuntamiento bajo la Presidencia interior del Sr.  
D. Antonio Vázquez Rubio, por ausencia  
del que le preside en orden D. Luis Torquemada Rey  
por mayor número de votos, se procedió al nombramiento  
de Alcalde, en votación secreta, por medio  
de papetetas; quales concejales llamados por un  
número de votos, fueron depositando uno a uno en  
la urna preparada al efecto, en cumplimiento  
de los artículos 53 y 54 de la siguiente Ley municipal.  
Terminada la votación, y practicada el  
descubrimiento del modo prevenido en el artículo 55 de  
la citada Ley, con ocho votos D. Manuel Gómez  
de los Bordes, Conde de Villa Santa Ana, y con  
ocho, D. Modesto Barroso Pérez, en totalidad de  
votos, dando un número igual al de votantes.  
Resultando que a este Ayuntamiento corresponden  
dos concejales según la escala del artículo 35 de  
la citada Ley, y según el número de este número,  
exigido por el artículo 55 y en citada la constitución  
que tiene votos, que son los alcanzados con este  
se, por el Sr. Conde de Villa Santa Ana, si uno  
no fue proclamado Alcalde-Presidente, por  
el artículo, pasando acto seguido a ocupar  
la presidencia y regencia las insignias de su  
cargo.

Conseguido, por el mismo orden, y una por  
una, se procedió a la elección de los dos Alcaldes  
de Alcalde que sigue la precitada escala,  
corresponden a este Ayuntamiento; resultando  
elegido y proclamado para primer teniente D.  
Juan Covarrubias y Ruiz, Conde de Casa Huerta  
de, por ocho votos, contra dos papetetas en  
blanco; y para segundo teniente, D. Luis Vázquez  
Rey, por ocho votos, contra dos papetetas  
en blanco.

Seguidamente y en cumplimiento a cuanto dispone  
el artículo 56 de la misma Ley, y en cumplimiento  
por unanimidad, acordó nombrar a  
D. Marcelino Obispo Salazar, con el nombre  
y carácter de Procurador Sindical, para que  
preste a la Corporación en todos los juicios que  
deba sostener su defensa de los intereses del

municipio, y insure y revise todas las cuentas y presupuestos locales, mandando a la vez, para que se publique en todos los actos por caso de ausencia e interinidad, actuando como suplente, a D. Vicente Gonzalez Tarquez.

Se debiende determinar el orden numerico de los regidores, para que cada cual ocupe su referido puesto y pueda substituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o teniente, procediendo a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtiene en su eleccion, dando el siguiente resultado: 1.º D. Antonio Vinuela Rubio. 2.º D. Joaquin Nunez Tarquez. 3.º D. Juan Gutierrez Delgado. 4.º D. Antonio Ortiz Dominguez. 5.º D. Fernando Casares Nunez. 6.º D. Apolito Barroso Lopez. 7.º D. Vicente Gonzalez Tarquez. 8.º D. Jose Cortes Rubio y 9.º D. Mariano Obispo Pachon. Por ultimo queda designado el domingo de cada semana y hora de las veles y medio de su noche para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo 57 de la Ley municipal, declarandose definitivamente constituido el ayuntamiento, dando por terminado el acto y firmando la presente.

Villa Antitane C. H. Benitoora Obispo Gonzalez

Vinuela Rubio

Ortiz Dominguez

Cortes

Casares

Nunez

Manuel Nunez

Don Manuel Nunez Macon, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que la Corporacion municipal, no ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de esta fecha, por falta de asistencia de mayoria de Sen. Concejales.

Y para que conste y ope los oportunos efectos

legales expide la presente que firmo y ciro el Sr.  
Alcalde, en Bienvenida a cuatro de Julio de mil  
novecientos nueve.

N.º B.º  
El Alcalde  
Villa Santa Ana

Manuel Mifut

Otra. Del mismo modo certifico: que tampoco se ha  
celebrado por el Ayuntamiento la sesion ordinaria co-  
rrespondiente al dia de esta fecha, por la misma cau-  
sa de la anterior. Bienvenida a once de Julio de  
mil novecientos nueve.

N.º B.º  
El Alcalde  
Villa Santa Ana

El Secretario  
Manuel Mifut

Otra. De la misma forma y causa que las anteriores, cer-  
tifico, el no haber podido celebrar el Ayunta-  
miento la sesion ordinaria correspondiente al dia  
de esta fecha. Bienvenida a diez y ocho de Julio  
de mil novecientos nueve.

N.º B.º  
El Alcalde.  
Villa Santa Ana

El Secretario  
Manuel Mifut

Acta de la sesion supletoria. En la villa de Bienvenida dia  
a la ordinaria del dia 15, celebrada }  
el 20 de Julio de 1.907. }  
veinte de Julio de mil nove-

Sr. Conde de Villa Santa Ana  
Sr. Conde de Casa Reconstruora.  
Sr. Juan Marquer Rey.  
Sr. Joaquin Nuñez Marquer.  
Sr. Juan Gutierrez Delgado.  
Sr. Antonio Cordero Dominguez.  
Sr. José Cortés Rubio.  
Sr. Marcelino Olvera Pachón.

cientos nueve, se constituyo  
el Ayuntamiento en la Sala  
Consistorial, para celebrar la se-  
sion supletoria a la ordinaria co-  
rrespondiente al dia diez y ocho de  
Julio. Dada lectura por falta de mayor  
de Sres. Concejales, previa cipa  
hecha en legal forma con la debida  
antelacion. A las nueve de la  
noche de hoy se abrio la sesion or-

dinaria supletoria a la correspondiente de referencia bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Conde de Villa Santa  
Ana, y dada lectura por mi el Secretario del acta  
firma de la anterior, que fue por unanimidad a pro-  
bado.

Robetines Oficiales. Seguidamente por orden del Sr. Alcalde

se dio lectura por mi el infrascripto de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana y enterados los Sres. Concejales acordaron se di cum plimiento.

Comisiones permanentes. - Voto segundo el Sr. Presidente manifestando a la Corporacion que el asunto que habia de tratarse era el mismo anunciado en la cedula de convocatoria, i sea el nombramiento de las comisiones permanentes, ordenando a mi el Secretario dia a lectura del articulo 60 de la vigente ley municipal el cual previene, se fige en la segunda sesion, el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion; y despues de discutido se acordo por unanimidad, sean cuatro el numero de comisiones en la siguiente forma.

Rural	Posito
Don Conde de Villa Santa Ana	D. Marcelino Olivera Pachon
D. Jose Cortes Rubio,	" Joaquin Muner Varquera.
D. Antonio Vinuela Rubio,	" Modesto Parrero Perez.
Urbana y Obras publicas	Beneficencia y sanidad,
D. Luis Varquez Rey,	Don Conde de Casa Muestrosa
" Timoteo Gonzalez Varquera,	" Antonio Ortiz Dominguez
" Fernando Canales Muner,	" Juan Gutierrez Delgado,

Formadas las Comisiones anteriores segun previene la ley se encargaran de los asuntos que acada una de ellas se les encomienda.

No tratandose de otros asuntos se levanto la sesion firmando la Sra. Concejales la presente acta, de que yo el Secretario, certifico.

El Conde de Villa Santa Ana      El Conde de Casa Muestrosa  
 Luis Varquez Rey      Antonio Ortiz  
 Marcelino Olivera      Joaquin Muner  
 Jose Cortes      Manuel Mifut  
 Juan Gutierrez

Manuel Mijangos, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la Corporación municipal se ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha, por falta de mayoría de Señores Concejales.

Y para que conste a los debidos efectos, expido la presente que firmo y veo el Sr. Alcalde en Bienvenida a veinticinco de Julio de mil novecientos nueve.

Yo B.  
El Alcalde.  
Villa Santa Ana

Manuel Mijangos

Nota de la sesión supletoria. En la villa de Bienvenida a la ordinaria del día 25, celebrada el 27 de Julio de 1909, día veintisiete de Julio de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día veintisiete del mes actual, no llevada a cabo por falta de mayoría de Señores Concejales, y previa convocatoria en forma legal y con la debida autenticación.

- Sr. Conde de Villa Santa Ana
- " Conde de Casa Benitona
- D. Luis Márquez Rey
- " Antonio Viruela Rubio
- " Joaquín Nuñez Márquez
- " Juan Gutiérrez Delgado
- " Simón González Márquez

Boletines Oficiales. A las nueve de la noche de hoy se abrió la sesión ordinaria como supletoria a la de referencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Conde de Villa Santa Ana, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

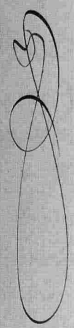
Seguidamente el Sr. Presidente ordenó a mí el infrascrito la lectura de la parte oficial que contenían los recibidos en esta última semana, y enterados los Señores Concejales, acordaron se dé cumplimiento.

Quinta. Nominación de Comisionado para la entrega en el siguiente. Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporación que el objeto de esta reunión era el tratar de los asuntos anunciados en la cédula de convocatoria, siendo el primero el nombramiento de Comisionado para la entrega en el pago de reclutas de los meros del último sorteo y de los tres anteriores declarados soldados y de los que han de ser destinados a la Zona, con arreglo a la Ley, proponiendo para ello, por su practica y pericia a D. Luis Márquez

Rey. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de deliberar sobre el asunto, acordó por unanimidad, nombrar á D. Luis Vázquez Rey, Comisionado para la entrega en la caja de recluto de las pias, ó la menor ya referidas, por ser persona competente para dicho cargo, al que se le abonaran los gastos de viage, con cargo al art. 6.º del Capitulo 1.º del presupuesto municipal, de gastos del año corriente.

Junta municipal.

Formacion de secciones para su renovacion. Ato seguido se procedio á la formacion de secciones, despues de dar lectura á los arts. 66 y 67, de la vigente ley municipal, que tratan de referido acto, que ha de preceder á la designacion anual de vocales de la Junta municipal, como asociados contribuyentes. Resultando que este Ayuntamiento corresponde en totalidad doce Concejales, y que para la designacion de vocales asociados no se ha de hacer distincion de clases por ser uniforme al concepto contributivo de sus habitantes y carecer de ramos industriales cuya importancia exija la formacion de secciones especiales. En la division en secciones para los efectos de que se trata al tenor de lo preceptuado, sin que el numero de aquellas pueda ser menor de cuatro, pues es el de la tercera parte de Concejales, debiendo tener lugar la distribucion, por calles, barrios ó Parroquias. Como quiera que con dos los distritos municipales en que el termino está dividido, lo mas conveniente y arreglado á la Ley, es dividir cada uno de estos distritos en dos secciones aproximadamente iguales. El Ayuntamiento despues de discutido convenientemente acuerdo por unanimidad: 1.º Que para la designacion de vocales asociados de que queda hecho merito, se divida este termino municipal en cuatro secciones, dos correspondientes al primer distrito, y otras dos al segundo, en la siguiente forma. La seccion primera del primer distrito comprenda las calles, Alameda Vicario, Santa Ana, Carrero, 5.º del Palomar, y Manzanares. La segunda las de Montemolin, Sevilla, Calvario, y Iglesia. La primera del 2.º distrito las de Nueva, Alcazar, Agua, Virgen, Plaza, y Uagre. Y la 2.ª la de Nova, Monteherrero, Cabero, Pintada, Parada y Cuerta. Que conforme á la distribucion anterior se proceda á formar las listas que segun el articulo 6.º de la Ley tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta municipal, y que el resultado de estas operaciones se haga publico.



en la forma reglamentaria, á los efectos del art. 57.  
de la mencionada Ley.

Amillaramientos. Traslado de dominio para el apen-  
dice de 1.911. No habiendo sido seguido se dió cuenta de las re-  
laciones juradas de alta, presentadas por los contri-  
buyentes Juan Caillas Ruiz, para que se gabelle  
á su nombre la finca que ha adquirido por com-  
pra á José Olibera Gonzalez, segun el título de  
propiedad que exhibió y reunido en referidas  
relación jurada, la que fué admitida para  
que se tome en cuenta al confeccionar el apen-  
dice de mil novecientos once.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales  
existentes de que es el Secretario, cer-  
tifica.

El Sr. D. de Villa Santarina      El Conde de Casa  
Luis Bazzquez Reyff      Herentona

Fernando Jimenez      Joaquin Armi

Manuel Olvera

Antonio Vizueta

José Cortes

Juan José Bonor

Manuel Mispot

Don Manuel Mispot Alcalde, Secretario  
del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la Corporación municipal  
no ha podido celebrar la sesión ordinaria co-  
respondiente al día de esta fecha, por falta  
de mayoría de Sres. Concejales.

Y para que conste y obre lo oportuno  
se ha expedido la presente que firmo y oigo  
el Sr. Alcalde en Bienvenida á primeros  
de Agosto de mil novecientos nueve.

M. P.  
El Alcalde,

Villa Santarina

Manuel Mispot

Del

misma modo certifico, que tampoco ha podido celebrarse el Ayuntamiento la sesion ordinaria correspondiente al dia de esta fecha, por la misma causa que la anterior.

Y para que conste y obra los depidos efectos, expedido la presente que firmo y vivo el Sr. Alcalde en Bienvenida a ocho de Agosto de mil novecientos nueve.

Nº Bº  
El Alcalde.  
Villa Santa Ana

Manuel Alfaro

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Agosto de 1909

- Sr. Conde de Villa Santa Ana
- Sr. Conde de Casa Quemada
- Sr. Juan Varquer Rey.
- Antonio Vismula Rubio
- Fraquin Munoz Varquer.
- Simon Gonzalez Varquer
- Marcelino Olivera Paeleon
- José Cortés Rubio
- Juan Gutierrez Delgado.

En la villa de Bienvenida dia quince de Agosto de mil novecientos nueve, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Comunal con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoría legal se anotaron al margen. A las nueve de la noche de hoy, se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Villa Santa

Ana, y dada lectura del acta de la anterior, por mi el Secretario fue por unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente, se dio cuenta por mi el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana y enterados los Sres. Concejales acordaron su cumplimiento.

**Posito.** Acto seguido se dio lectura por mi el Secretario de la circular del Exmo. Sr. Delegado Regio de Poritor, por la que se da a conocer que por R.O. de 29 de Julio ultimo, y en ella fundado, se ampuce desde luego por los Ayuntamientos y Corporaciones administradoras de los poritos a realizar el servicio de recaudacion, tanto voluntaria como ejecutiva, atendiendo en cuantoseita ultima a las disposiciones de la instruccion de apremios



de 26 de Abril de 1902. El Ayuntamiento enterado de referida Circular y después de deliberar sobre el asunto, acordó por unanimidad que desde luego se haga público en la forma de costumbre el dar principio á la recaudación voluntaria de los descubiertos ó debidos á favor del Pósito de esta villa, por término de dos dias, nombrando después por el Sr. Presidente el Agente ejecutivo para que por la vía de apremios haga efectuar las cantidades á los deudores de referido establecimiento benéfico, procurando recaiga el nombramiento en persona idónea y de competencia, por su practica si posible es, por llevar á feliz término tan delicado cargo.

Imprevistos Seguidamente el Sr. Presidente expuso á la Corporación el ser de fuera necesidad la conducción de fondos para su ingreso por contingente provincial, con el fin de evitar la responsabilidad personal de los concejales, proponiendo para dicho objeto al Diputado municipal D. Rafael Guerrero Delgado. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, constándole su veracidad, y después de discutido, acordó por unanimidad nombrar al propuesto para la conducción de fondos á la capital de la provincia para su ingreso por Contingente provincial, cuyos gastos de viaje sean abonados con cargo al capít. 11 art. 1.º del presupuesto de gastos corriente.

Del Acto seguido y por unanimidad acordó el Ayuntamiento se abone del capítulo de imprevistos del actual presupuesto, la cantidad de veintuna pesetas cincuenta centimos por la estancia, estancia y viaje á Sevilla en tren del vecino de aquella capital

que en sus fuertes contenidos disponiéndose un pie al ser bruscamente despedido por el tren descendente de Sevilla al aparecer en la estación ferrea de esta villa

No tratándose de otros asuntos se levantó la sesión, firmando la

presente acta todos los Sres. Concejales  
concurrentes al acto, de que yo el Se-  
cretario, certifico.

W. de Villa Santa Ana

El Conde de Casa

Huentoro

Luis Varquez Rey

Marcelino Olivera

Juan Gutierrez

Timoteo Gonzalez

Joaquin Nuñez

Jose Cortes

Antonio Vinuela

Manuel Hoytut

Setis

Acta de la sesion ordinaria en la villa de Bienvenido  
celebrada el dia 5 de Septiembre de mil  
novecientos nueve, se constituye el

Conde de Villa Santa Ana

ayuntamiento en la sala Com-  
muneal, con asistencia de los

Conde de Casa Huentoro

Sres. Concejales que en mayoria

Luis Varquez Rey

legal se anotaron al margen.

Antonio Vinuela Rubio.

A las ocho y media de la noche

Joaquin Nuñez Varquez

de hoy se abrió la sesion ordinaria

Juan Gutierrez Delgado

correspondiente a este dia, bajo la

Timoteo Gonzalez Varquez

presidencia del Sr. Alcalde de ar-

Marcelino Olivera Pachon

bolde de Villa Santa Ana, y gade

Jose Cortes Rubio.

lectura por mi el secretario del acta de la anterior

que por unanimidad aprobada.

Resoluciones Oficiales. De orden del Sr. Presidente se dio

cuenta por mi el infrascrito de la parte oficial

que contiene la recibidos, en cito el firma se

mana, y enterados los Sres. Concejales acordaron

se di el mas exacto cumplimiento.

Unidad. Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Cor-

poracion, que habiendo quedado vacante la plaza

de Inspector de carnes y canidad por defuncion

del Veterinario D. Francisco Lopez el Califica, en

virtud de del proximo periodo mes de agosto,

que como desempeñando dicho cargo con la re-  
tribución anual de ciento cincuenta pesetas  
anuales, se hacía necesario que por los proce-  
dimientos legales se anunciase su provisión.  
El Ayuntamiento bien enterado y vista la  
imposibilidad de nombrar quien desempeñe  
interinamente la vacante de Inspector mu-  
nicipal de sanidad veterinaria, acordó por una  
similitud, que con arreglo á lo prevenido se  
anunciase por término de un mes  
que empezara desde el día siguiente al en que  
apareciera el anuncio en el Boletín Oficial de  
la provincia, á cuyo fin se remitiría al Sr.  
Gobernador civil para su inserción.

Y Impresiones. Seguidamente se manifestó por el Sr. Pre-  
sidente, que en virtud á encontrarse en Melilla  
once individuos de esta villa, soldados en ac-  
tivo, peleando contra las cavilas rifeñas, en de-  
fensa y honra de la Patria, se hacían acordar  
á que por el Ayuntamiento, se le donase al-  
guna cantidad, con el fin de festejar el día  
de Nuestra Sra. de los Dolores, patrona de  
esta población, en ocho del actual. La Corpora-  
ción Municipal haciendo eco de los sentimientos  
patrióticos, acordó por unanimidad remitir  
por conducto del Sr. General Aquilera  
la cantidad de cincuenta y seis pesetas setenta  
y cinco centimos, para que por iguales partes  
se retribuían á los once soldados de esta lo-  
calidad que en la Costa Africana pelean en  
honor y defensa de la Patria, cuya cantidad  
será abonada con gastos de envío, á cargo del  
cap. Mart. 1.º del presupuesto vigente de  
gastos.

Y Escuela. Visto asimismo el mismo Sr. Presidente, ex-  
puso á la Corporación, que teniendo que empezar  
las clases de niños dentro de pocos días y careciendo  
de local apropiado para escuela, proponía se  
reconstruyere ó reformara haciendo una peque-  
ña obra en el que hasta hace poco tiempo ha-  
bía habilitado para dicho objeto, y con el  
fin de apreciar el costo de la obra que se  
cerita hacerse, por reconstrucción de techos

pira y otras, presenta el presupuesto formado  
 por el maestro Alarife m<sup>o</sup> D. Nicolas Rodela,  
 ascendente a la cantidad de cuatrocientas  
 noventa y cinco pesetas, por mano de obra,  
 maderas y demás materiales necesarios. El  
 Ayuntamiento, en vista de que no queda  
 otro recurso y con el fin de no perjudicar  
 por mas tiempo la enseñanza, base principal  
 de la moralidad de los pueblos, acordó por una  
 unanimidad aceptar la obra propuesta y al no  
 llegar la ganta, segun el presupuesto presen-  
 tado a quinientas pesetas, sea dicha obra ejecu-  
 tada por administración encargandole al  
 referido maestro Alarife D. Nicolas Rodela de  
 su construcción, el que por semanas presentara  
 una cuenta detallada de los jornales y ma-  
 teriales que se empleen en la recomposición  
 de referido local, Escuela de niños.

Similarramiento. Tratado de dominio para el  
 apendice de l 911. - Acto seguido se dió cuenta  
 de las relaciones juradas presentadas por los con-  
 tribuyentes vecinos, por alteracion de un riquera, Ramon  
 Gonzalez Berrocal y Antonio Cotano Calvo, solicitando  
 se grabelen a su nombre las fincas que han adquirido  
 por compra a sus convecinos Jose Gonzalez Berrocal  
 y Antonio Luna Cotano, segun los titulos de pro-  
 piedad que exhibieron y reseñados en referidas relaciones  
 juradas, las que fueron admitidas para que se tomen en  
 cuenta al confeccionar el apendice de l 911.

No tratandose de otros asuntos se levanto la sesion fir-  
 mando los S<sup>os</sup> Concejales asistentes de que yo el Secretario  
 certifico. Enmendado. Acto y E<sup>o</sup>mo. = vale. =

M<sup>o</sup> de Villaumbrosa El Conde de Casa  
 Venustiano

Luis Barquez Reg<sup>o</sup>  
 Juan Gutierrez Hermoso Gonzalez

Joaquin ~~...~~ Antonio Jimena  
 Jon Cortes Medardo ~~...~~

Manuel Nispero

Nota de la sesión supl. En la villa de Buenvenida  
 foria a la ordinaria de día 12 de catorce de Septiembre de mil  
 celebrada el 14 de Septiembre 1911 novecientos nueve, se constituyó  
 Sr. Conde de Villa Santa Ana el Ayuntamiento en la Sala  
 " Conde de Lara Hencastroa Corporación con asistencia de los  
 " Luis Varquer Rey. Sres. Concejales que al margen  
 " Antonio Vimala Rubio se expresan, para celebrar la  
 " Joaquín Nuñez Varquer sesión supletoria a la ordinaria  
 " Juan Gutiérrez Delgado correspondiente al día 12 del actual  
 " Benito González Varquer no llevada a cabo por falta de  
 " Marcelino Olivera Pachón mayoría de Sres. Concejales, pre-  
 " José Cortés Rubio via citación en legal forma y  
 con la antelación debida.

nueve de la noche de hoy se abrió la sesión supletoria  
 a la ordinaria de referencia, señalada para este día  
 y hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Con-  
 de de Villa Santa Ana, y dada lectura por mí el  
 Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad  
 acordado

**Regulares Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dió cuenta  
 de la parte oficial que contienen los recibidos en esta  
 última semana y enterados los Sres. Concejales, acor-  
 daron se de cumplimiento.

**Extraordinarios.** Aviendo del cortinal confirió a la  
 Casa Encomienda - Apto seguido el Sr. Presidente  
 manifestó a la Corporación que el primer asunto que  
 ha de tratarse es el plankta según la cedula de con-  
 vocatoria, o sea el arrendamiento en pública licitación  
 de referido cortinal a fin de que su producto ingrese  
 en arcas municipales. La Corporación considerando  
 lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unani-  
 midad el arrendamiento en subasta pública, por  
 término de un año, que vencerá en 31 de Agosto de  
 1912, por el tipo de cuarenta peetas, cuya subasta se  
 celebrará por puja a la llave el día del presente por  
 de diez a once de la mañana, en las Casas Comisoriales  
 ante el Sr. Presidente y Secretario, autorizándole para  
 la adjudicación del arriendo en el mismo día, al que  
 resulte mejor postor, como a unísono para que se  
 celebren una segunda subasta, si en la primera no  
 hubiere licitadores, a los tres días posteriores a la pri-  
 mera a la misma hora y local y a las dos porcen-  
 tante del tipo señalado, y con el fin de llamar

licitadores u para publico este acuerdo por edictos en los sitios publicos de costumbre, expidiendose certificacion de este particular para que obra por cabera del expediente que al efecto se instruya, con el correspondiente pliego de condiciones.

Extraordinarios.

Truendo del cortinal al sitio del Palomar. - Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporacion que el segundo asunto que habia de tratarse, era el plantado, o sea que habiendo cumplido las tres cosechas por que se arrendo el pedazo de tierra de labor al sitio del Palomar, perteneciente a este proprio, seria conveniente un nuevo arriendo por el tiempo que se crea oportuno. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y discutido suficiente mente el modo de arrender dichos pedazo acordo por unanimidad el arriendo en publica subasta por quiza a la llana el dia 25 del corriente mes de once a doce de su mañana en la sala Consistorial, bajo el tipo de cien pesetas, por tres cogidas, o seis años, autorizando para la celebracion de la subasta al Sr. Presidente y Regidor sindico, o quiviera han u vece, y ante el Secretario del ayunt. para que lo adjudique al mejor portor, y en el caso de no haber licitadores celebraran otra segunda subasta a los tres dias de la primera en el mismo local y hora con un veinte por ciento de baja sobre el tipo de la primera, encargandole tambien de la formacion del pliego de condiciones, y con el fin de llamar licitadores, se hara publico este acuerdo por medio de edictos en los sitios publicos de costumbre, contra yendo por el Secretario certificacion de este particular para que obra por cabera del expediente que al efecto se instruya.

Consejos.

Hecho seguido y por el mismo Sr. Presidente se expuso a la Corporacion, que el tercer asunto que habia de tratarse era el mismo anunciado en la cedula de convocatorio, o sea el acordar el medio legal que preceda para que el Rematante del Impuesto de Consumos de esta villa ingrese en la Depositaria municipal lo que hasta la fecha adeuda por los conceptos del Censo y recargos municipal sobre impuesto de Consumos que a pesar de los requerimientos, por escrito y verbales e intimaciones amistosas no se ha podido conseguir, y que haga efectivo por los conceptos expresados las siguientes cantidades que adeuda, por cuota del

Cerco, este correspondiente al pasado año de 1.908, cuantía  
cientos sesenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro centimos  
tambien por cuota del Cerco y recargo municipal desde  
primero de Enero al treinta y uno de Agosto del año  
actual de 1.909, diez mil seiscientos cuarenta y una pesetas  
treinta y ocho centimos, que en junto hacen un total de  
descubierto de once mil ciento diez pesetas noventa y  
dos centimos, cantidad ya tan crecida que se hace ne-  
cesario proceder a su cobro. Enterado el Ayuntamiento  
y visto ser exacto el debito que dicho Rematante tiene  
con este Ayuntamiento y despues de una deliberada y  
amplia discusion accede por unanimidad; que en vir-  
tud a que el Ayuntamiento tiene que utilizar la via  
administrativa de apremios para hacer efectivo los  
debitos de los arrendatarios a favor de los Municipios  
nombran para ello agente ejecutivo a Don José Ab-  
elcorriu y Gomez; en atencion a los preceptos de los ar-  
ticulos ciento ocho y ciento nueve letra A. y cobrando  
las dietas como unico grado de apremios que deter-  
mina el ciento siete, siguiendo los procedimientos en  
la forma y modo que determina la Instruccion de  
16 de Abril de 1.909; autorizandolo tambien para prac-  
ficar la intervencion de los ingresos y creditos pen-  
dientes de cobro en la Admón del Impuesto, a si como  
tambien queda nombrado para que por los procedimientos  
que la misma ley de apremios determina pueda cobrar  
cuanto debito existan a favor de este municipio, pro-  
cediendo de la deuda de propios que fue de esta villa, si se  
cuen los que aparezcan a favor del Pósito de esta villa, y  
demás arbitrios municipales.

No pudiendose tratar de otros asuntos, se levanta la  
sesion firmando la presente, todos los Sres. Concejales con-  
sentes al acto de que yo el Secretario, certifico.

Wond. d. Villa Yanteana

El Conde de Lara

Jose Cortes

Luis Marquez Rey

Honestona

Antonio Simola

Joaquín

Juan Espineros

Manuel

Antonio Gonzalez

Manuel

Acta de la sesión suplementaria a la ordinaria del 26, celebrada el 28 de Setiembre de 1909.

- Conde de Villa Santa Ana
- Conde de Vera Heróstrata
- Guis Tarquín Rey
- Antonio Viñuela Rubio
- Joaquín Muñoz Tarquín
- Juan Gutiérrez Delgado
- Vincente González Tarquín
- Marcelino Oliviera Pachón
- José Cortés Rubio

-26-

En la villa de Bieznar, día veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Concejil, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión suplementaria a la ordinaria correspondiente al día 26, que no tubo efecto por falta de mayoría de Sres. Concejales, previo citación en legal

forma y con la debida autelacion. A las nueve de la noche de hoy se abrió la sesión suplementaria a la ordinaria de referencia, señalada para este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Villa Santa Ana, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y enterados los Sres. Concejales, acordaron se dió cumplimiento.

**Hacienda municipal.** Aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1910. - Como seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporación que el primer asunto que habia de tratarse con arreglo a lo anunciado en la cédula de convocatoria, era el indicado por epigrafe, y leído y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario municipal, por la Comisión de su seno nombrada al efecto y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y unicos recursos de que se disponen en esta localidad, acuerda: que habiendo estado expuesto al publico por termino de quince dias sin que durante dicho plazo se hallan presentado reclamación alguna segun diligencia en aquel acreditativa de estos extremos, y con arreglo a lo que determina la vigente ley municipal, cometa a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

**Consumos.** Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la



Corporación que el segundo asunto que había de tra-  
tarse era según la cedula de convocatoria teniendo  
en cuenta, que el objeto de este particular, es solven-  
tar la situación anómala creada por el arrenda-  
tario de Consumos al dejar de ingresar en los  
plazos marcados las cuotas correspondientes, se  
que también se acreditó con el expediente de apremio  
habiendo cumplido en el día de ayer, el requerimiento  
que por ocho días se le hizo sin que haya satisfecho  
el débito. El Ayuntamiento en virtud a que  
impide cumplir a la Corporación, un sagrado  
deberes con el terror, y visto lo que dispone el  
vigente reglamento del Ramo, procede acordar  
como lo hace, contar en este acto, la rescisión  
del contrato con pérdida de la fianza según  
el mismo Reglamento dispone, y sin perjuicio de  
perseguir el débito por que resulta en descubierta  
hasta un total solvencia, que se cite a sesión  
en Junta municipal con los vocales asociados, dando  
conocimiento de este particular, para acordar la  
cobranza de dicho impuesto hasta fin del presente  
año, por administración municipal, según  
procede, y notificando esta resolución al Re-  
sultante, para que entregue los útiles, y sellos  
al que halla de incautarse de la Admon  
recaudatoria.

El Sr. Presidente acto seguido expuso a la  
corporación que por consecuencia de la rescisión  
del contrato de arriendo por Consumos, y visto  
ha de acordarse la cobranza por lo que resta de  
año, por Admon municipal se hacia necesario  
el nombramiento de personal para la Admon  
que ha de funcionar desde el día primero de  
Octubre próximo venidero. En su virtud el Ayun-  
tamiento por unanimidad acordó nombrar a los  
siguientes empleados: Para Administrador, Don  
Alfonso Figuro Cañon, con el sueldo del tres  
por ciento de lo que se recaude por la Adminis-  
tración durante el tiempo que funcione, por las  
especies que son objeto de dicho Ramo.  
Para interventor a Don Miguel Márquez Pe-  
lazo, con el sueldo del dos por ciento y medio de lo  
recaudado por los mismos conceptos deducido por

na el sueldo del Administrador, y para escribante auxiliar a Don Agustín Mijangos, con el sueldo diario de una peseta veinte y cinco centimos. Autorizando al Sr. Alcalde Presidente, para nombrar los vigilantes o celadores de consumo que se crean ne cesarios para el buen servicio de la Administración.

No pudiéndose tratar de otros asuntos, se levanto la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel de Villa Santa Ana Conde de Casa Luis Vazquez Rey

Honorable Marcelino Olivera

Juan Gutiérrez Antonio Vizueta

José Cortés

Marcelino Olivera  
Joaquín Vázquez  
Antonio Vizueta

Manuel Mijangos  
Escribante

Acta de la sesión supletoria ordinaria del día 3, celebrada el 5 de Octubre de 1904. Sr. Conde de Villa Santa Ana Conde de Casa Honorable Luis Vazquez Rey, Antonio Vizueta, Joaquín Vázquez, Juan Gutiérrez Delgado, Marcelino Olivera, Páez Cortés Rubio.

En la villa de Bienvenida, dia cinco de Octubre de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día tres no llevada a cabo, por falta de mayoría de Sres. Concejales, y previa convocatoria en legal forma. A las nueve de la noche de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Villa Santa Ana, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Boletines Oficiales. De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana, y enterados los

Sr. Concejales acordaron su cumplimiento.  
 Hacienda municipal. Recargos sobre las contribuciones e impuestos. El Sr. Presidente expuso a la Corporación que el objeto de esta reunión era el mismo anunciado en la cédula de convocatoria o sea que aprobado el presupuesto ordinario para el año de mil novecientos diez, se hacia necesario acordar los recargos municipales sobre los conceptos anteriormente expresados. Enterada la Corporación por unanimidad y despues de una deliberada discusión, acordó imponer como en el año anterior, y para atenciones municipales, sobre la contribucion de subsidio industrial, el diez y seis por ciento, sobre el padron de cédulas personales, el cincuenta por ciento, y sobre el cupo de consumos, excepto la sal, el ciento por ciento y para atenciones de primera enseriana el diez y seis por ciento sobre las contribuciones de rural y pecuaria y de urbanas.

No pudiendose tratar de otros asuntos, se levanto la sesión, firmando la Sr. Concejales concurriendo al acto, de que yo el Secretario certifico.

Manuel de Villa Santísima Antonio Trueta José Cortés	El Conde de Casa Luis Parques Benetton Joaquín Narváez Juan Gutiérrez Manuel Nifut
--	--

Acta de la sesión supletoria. En la villa de Bienvenida a la ordinaria del día 10, celebrada el 12 de Octubre del 1909, día doce de Octubre de mil novecientos nueve, se constituyó el Sr. Conde de Villa Santa Ova Ayuntamiento en la sala Concejales con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día diez no celebrado a efecto por falta de mayoría de Sr. Concejales, previa convocación

tría hecha en legal forma. A las nueve de la noche de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia, convocada para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Villa Santa Ana y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana, y enterados los Sres. Concejales, acordaron se dié cumplimiento.

**Consumos.** Designación de la Comisión de subasta. Aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia según comunicación de fecha siete del mes actual de la que se dió íntegra lectura de su contenido por mí el Secretario, los medios adoptados por el Ayuntamiento y asociados para hacer efectivo los cupos efectivos de consumos y recargo legales prevenidos por el artículo 259 del Reglamento vigente del Ramo. El Ayuntamiento previa discusión acordó por unanimidad nombrar la Comisión que ha de presidir y calificar la subasta pública de arriendo a venta libre acordado por la Junta municipal y antes formar el presupuesto de especies con arreglo al estado demostrativo y cupos señalados según la vigente ley y Boletín Oficial de la provincia n.º 81 de 1.º de Mayo del año actual, y formular el pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma y a los arriendos que se lleven a efecto, designando para constituir dicha Comisión al Sr. Alcalde o quien le instituya, al Regidor Sindico o su suplente, y a los Sres. Concejales D. José Cortés Rubio, D. Antonio Jiméneza Rubio y D. Luis Márquez Rey, con arreglo a lo que preceptúa el art. 259 del vigente Reglamento del Ramo.

No pudiendo tratar de otros asuntos, se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales concurrentes al acto, de que yo el Secretario, certifico:

El Conde de Villa Santa Ana      El Conde de Casa      Luis Márquez Rey  
Hoyentosa      Hoyentosa      Rey

Antonio Jiméneza      Joaquín Esquivel  
José Cortés      Juan Gutiérrez  
Marciano Jiméneza  
Manuel Mijangos

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 1907.

- Don Conde de Villa Santa Ana
- Don Conde de Casa Hemerosa
- D. Luis Vazquez Rey.
- Antonio Vismala Rubio.
- Joaquín Nuñez Vázquez
- Juan Gutiérrez Delgado.
- Emérito González Vázquez.
- Marcelino Olvera Pachón, y José Cortés Rubio

En la villa de Bienvenida día diez y siete de Octubre de mil novecientos siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los Sr. Concejales que en mayoría legal se anotan al margen. A las nueve de la noche de hoy se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Conde de

Villa Santa Ana, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobado. **Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mí el infrascripto de la parte oficial que contiene los recibidos en esta última semana, y enterados los Sr. Concejales acordaron se dié cumplimiento.

**Imprevistos.** Aprobación de la Cuenta del local Escuela de niños. Acto seguido se puso de manifiesto a la Corporación la cuenta presentada por el maestro Alarife Nicolás Rodela de los trabajos practicados en el arreglo del local Escuela de niños, según se había acordado, importante a la suma de doscientas cincuenta y una pesetas, treinta y cuatro céntimos. Examinada por los Sr. Concejales, acordaron, una vez discutidas todas y cada una de las partidas que en ella se consignaron, prestarle su aprobación, por hallarla conforme y ajustada a las prescripciones legales, habiendo sido expuesta al público por término de ocho días sin que durante los cuales se haya hecho reclamación alguna, y cuyo importe a abono del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos corriente según bien acordado, uniéndose al respectivo libramiento certificación de este particular.

**Policia Urbana.** **Mataderos.** Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporación, que habiendo fallecido el veterinario a quien estaba confiado el reconocimiento e inspección de las carnes que se vendian en el matadero público a sí como las demás sustancias alimenticias de animales de cual quier índole, y siendo incompatible al otro veterinario por ser fiscal municipal y habiéndose establecido en esta villa el poseso veterinario D. Antolín Fernández Garrido

al mismo y desde el día primero del mes que curre  
 le ha confiado la inspección de carnes interinamente  
 con el fin de que este servicio de tanta importancia  
 no quedara por mas tiempo abandonado lo que forma  
 en conocimiento de la Corporación por si tienen á bien  
 acatarlo y concederle el nombramiento de inspector  
 de carnes interinamente. El Ayuntamiento, ente-  
 rado de lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de  
 deliberar sobre el asunto, y visto los perjuicios que se  
 irrogan á la salud pública, acordó por unanimi-  
 dad nombrar inspector de carnes, á D. Primitivo Fer-  
 nandez Garrido, con la retribución que venia gozando  
 el que por defunción cesó en el cargo, señalada en el  
 capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto vigente de gastos.

No tratándose de otros asuntos, se levantó la sesión  
 firmando la Sra. Concejales concurrentes al acto de  
 que yo el Secretario, certifico.

El Conde de Villa Santa Ana	El Conde de Casa
	Henerosora
Antonio Vizueta	Luis Vazquez Rey
José Hortel	Joaquín Vazquez
Marcelino Olvera	Fernando General
Juan Vgo. Pierra	Manuel Mispit

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1909.

El Conde de Villa Santa Ana  
 El Conde de Casa Henerosora  
 Sr. Vazquez Rey  
 Sr. Antonio Vizueta Rubio.  
 Sr. Joaquín Vazquez.  
 Sr. Manuel Gutiérrez Delgado.  
 Sr. Fernando General Vazquez.  
 Sr. Marcelino Olvera Pachon y Sr. Cortés Rubio y dada lectura por mí el ins-

En la villa de Bienvenida día  
 veinticuatro de Octubre de mil no-  
 cientos nueve, se constituyó el ayun-  
 tamiento en la sala Consistorial con  
 asistencia de los Sres. Concejales que en  
 mayoría legal se acotan al margen.  
 A las nueve de la noche de hoy se  
 abrió la sesión ordinaria de este día  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Sr. Conde de Villa Santa Ana  
 Sr. Secretario del acto de la anterior, fue por una  
 unanimidad aprobada.

Boletines oficiales. - De orden del Sr. Presidente se da cuenta por mi el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta ultima semana y enterados los Sres. C.

A mi bienaventurados. - Tránsito de dominio para el apendice de 1911. - Hecho seguido se dio cuenta de las relaciones juradas, presentadas por los vecinos contribuyentes Vicente Burqueno Burqueno y Juan Luna, para que se amillaran a sus respectivos nombres las fincas y ervasientes que han adquirido por compra a un convecino, Nicolas Gutierrez Viejo y Joaquin Perez Gonzalez, segun el documento de propiedad y relacion, reunido y confuado en las referidas relaciones juradas las que fueron admitidas para que se tomen en cuenta al confeccionar el apendice para el año de 1911.

No tratándose de otros asuntos, se levanto la sesion firmando la Sr. Concejales concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico. - Luis Rodriguez Regis

Manuel de Villa Guatima

*[Signature]*

El Conde de Casa

Benavente

Antonio Vinuela

*[Signature]*

Joaquin Carrero

Manuel Luis Olvera

Benito Gonzalez

Juan Gutierrez

Jos. Cortes

*[Signature]*

Manuel Regis

Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Don Manuel Regis

Certifico: que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de esta fecha por falta de mayoria de Sres. Concejales.

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente que firmo y viro el Sr. Alcalde en Bienvenida a treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.

Yo B.

El Alcalde.

Villa Guatima

*[Signature]*

Manuel Regis

*[Signature]*

Nota de la sesión ordinaria  
celebrada el día 7 de Noviembre  
de 1909.

- Don Conde de Villa Santa Ana.
- Donde de Casa Honorable.
- Don Juan Vázquez Rey.
- Don Antonio Vázquez Rubio.
- Don Joaquín Muñoz Vázquez.
- Don Juan Gutiérrez Delgado.
- Don Canuto González Vázquez.
- Don Marcelino Olvera Pachón y Don José Cortés Rubio.

Señor Conde de Villa Santa Ana, y dada lectura por  
mi el Secretario del acta de la anterior, fue por una  
unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dió cuenta  
por mi el infrascrito de la parte Oficial que con-  
tienen los recibidos en esta última semana, y en-  
terados los Sres. Concejales, acordaron se dió cumpli-  
miento.

**Consumos.** Dada cuenta por la Comisión de subasta de la  
celebrada sin efecto, con motivo del arriendo a veinte  
libras de todos los derechos sobre las especies de consumos  
para el año próximo de mil novecientos diez, por no  
haberse presentado licitador alguno, se hacia con objeto  
de que se acordara lo mas procedente. Enterados los  
Sres. del Ayuntamiento, despues de una detenida dis-  
cusión, acordaron por unanimidad: Que visto no ha-  
yendo tenido efecto el medio intentado para cubrir el  
encabramiento de consumos por medio del arriendo  
a veinte libras de los derechos sobre todas las especies que  
son objeto de este ramo, por ser por ciento de cobranza, ciento  
por ciento para atenciones municipales y diez por ciento  
transitorio, el unico medio que conceptúan mas con-  
veniente, es la Administración municipal, la que  
obtan desde luego para la exacción del impuesto a que  
se hace referencia y por término o tiempo de un año, antes  
de acudir a la segunda subasta por la que tiene que ad-  
mitirse proposiciones por las dos terceras partes, con arreglo  
a lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Regla-  
mento del Ramo, acordandose a la vez que de este par-  
ticular se contraiga certificación en el expediente  
general instruido por la Alcaldia al objeto expresado  
y con un oportuna copia se remita al Sr. Ad-  
ministrador de Hacienda de la provincia para



su superior aprobación.

Amillaramiento- Traslado de dominio para el apendio de 1811. Hecho seguido se dió cuenta de la relación jurada presentada por el vecino de esta villa el Sr. Conde de Casa Benictrosa, para que se amillare á su nombre la tierra que ha comprado á su vecina D. Elvira Amaya Olivera, segun la escritura que exhibió y revisada en referida relación jurada la que fué admitida para que se tome en cuenta al confeccionar el apendice para el año de 1811.

No tratándose de otros asuntos, se levanto la sesión firmando la Sra. Concejales concurrentes al acto de que yo el Secretario, certifico. - Luis Bazarquey

Antonio Viñuela	El Conde de Casa Benictrosa
Manuel Nuera	Joaquin Nuera
Juan Gutierrez	Antonio Zamora
	Juan Cortes
	Manuel Nuera

Acta de la sesión supletoria á la ordinaria del 14, celebrada el 16 de Noviembre de 1809.

Por el Conde de Villa Santa Ana.  
 " Conde de Casa Benictrosa.  
 D. Antonio Viñuela Pueblo.  
 " Joaquin Nuera Nuera.  
 " Juan Gutierrez Delgado.  
 " Marcelino Olivera Pachon.  
 " Juan Cortes Pueblo.

En la villa de Buenavista dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los Sra. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión supletoria á la ordinaria correspondiente al dia estorçe no llevada á efecto por falta de mayoría de Sra. Concejales.

previa convocatoria con la debida autelacion. A las nueve de la noche de hoy se abrió la sesión supletoria á la ordinaria de referencia, señalada para este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Villa

Boletines Oficiales. Santa Ana, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobadas De orden del Sr. Presidente, se dió cuenta por mi el informe de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y autorados la Hon. Concejalía acordaron a di cumplimiento.

Amillaramentos. Escritos de dominio para el apendice de 1911. Acto seguido el Sr. Presidente puso de manifiesto las relaciones juradas presentadas por los vecinos de esta villa Manuel Marinas Suarez y Antonio Martin Barrios, para que se amillen a sus respectivos nombres las fincas que han adquirido de sus convecinos Juan Martin Gonzalez, y Victoriano Varquer y Varquer, respectivamente, segun el Expediente y escritura que exhibieron y reseñados en las referidas relaciones juradas, que fueron admitidas para que se tomen en cuenta al confeccionar el apendice para el año de mil novecientos once.

Distribución de fondos para satisfacer, por capitulos las obligaciones de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, vencidas y las que han de vencer en el presente mes de Noviembre, formada por la Contaduría de fondos del presupuesto de este municipio conforme a lo prescrito en la disposición 1.ª de la R.O. de 2 de Mayo de 1888, y reglata de la Circular de la Dirección Jral de Admón local de 1.ª de Junio siguientes.

Capitulos	Conceptos	Ptas.	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.846.	16
2.º	Policia de Seguridad	1.510.	10
3.º	Pl Urbana y rural.	233.	74
4.º	Instrucción Publica.		75.00
5.º	Beneficencia.	2.366.	08
6.º	Obras publicas.	420.	00
7.º	Corrección publica.	746.	80
9.º	Cargas	11.114.	85
11.º	Imprevistos.	569.	27
<b>Totales...</b>		<b>13.982.</b>	<b>00</b>

Importa la anterior distribución de fondos realizada y que ha de realizarse una vez finado el presente mes, la figurada cantidad de Pesos mil novecientos ochenta y dos pesetas.

No pudiendo tratar de otros asuntos a la vista de la sesión firmados los Cóncejalos, de que yo el Secretario, certifico. Enmendado. Fe y noventa y uno.

Man. d. Villa Santísima      El Conde de Cara      Juan Gutierrez  
 Herrestora  
 Juan Cortes      Manuel Marinas  
 Antonio Dinueta      Joaquin Carran  
 Manuel Miquel  
 otros

Don Manuel Mijangos Macón, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la Corporación municipal expuesta no ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a la de esta fecha por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Y para que conste y obre los oportunos efectos, expido la presente que firmo y vió el Sr. Alcalde en Bienvenida a veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve.

M. M.

Manuel Mijangos

El Alcalde  
Villa Santa Ana



Acta de la sesión supletoria a la ordinaria del día 28, celebrada el día 30 de Noviembre del 99

- Sr. Conde de Villa Santa Ana
- " Conde de Casa Huasteca.
- D. Antonio Viñuela Rubio.
- " Joaquín Muñoz Varquín.
- " Juan Gutiérrez Delgado
- " Marcelino Olivera Pachón
- " José Cortés Rubio.

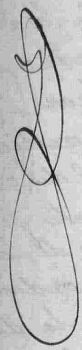
En la villa de Bienvenida día treinta de Noviembre de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que al momento se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veintiocho, no llevada a efecto por falta de mayoría de Sres. Concejales, previa convocatoria hecha con la publicidad debida.

A las ocho de la noche de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria del referencio señalada para este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Villa Santa Ana, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales** - De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana, y autorizados los Sres. Concejales acordaron se di cumplimiento.

**Elecciones** - Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación, que el objeto de esta sesión era el mismo determinado en la cédula de convocatoria, o sea que convocada la sesión de Concejales para el día 12 de Diciembre proximo, en el Boletín Oficial de la provincia del día 23 y con arreglo al D. D. posterior, se hacía preciso proceder a determinar las vacantes de Concejales que debían ser cubiertas en la elección.

convocado para el dia 12 del proximo Diciembre. Interados los señores de la Corporacion por unanimidad acordaron que deben cesar todos los Regidores que fueron elegidos en Noviembre del año 1905, sin necesidad de apelar à sorteo, en virtud à no haberse en biento vacante alguna por causa de las de referido bienio y feriendo à la vista el expediente grial de las elecciones verificadas en referido año de 1905, resulto que los individuos que deben cesar en sus cargos de Concejales, por cada uno de los distritos de que se compone este termino son los que respectivamente fueron elegidos por eleccion popular en la siguiente forma:



Distrito 1.º

- Seccion 1.ª y 2.ª  
 D. Dimoteo Gonzalez Vargues  
 " Modesto Barrero Perez  
 " Jose Cortes Rubio

Distrito 2.º

- Seccion 1.ª y 2.ª  
 Juan Tobarisco Conde de Casa  
 " Marcelino Olivera Pachon,  
 " Manuel Gomez de las Cortes, Conde de Villa Santa Ana.

Siendo los nombres anteriores estampados los de los Concejales elegidos en 1905, les corresponde ahora salir y al efecto resultan ser seis las vacantes que deben ocurrir, tres por cada distrito, segun ya se hace mension, determinadas las vacantes en la forma siguiente y dara cuenta inmediata à la Junta municipal del censo, para que esta pueda anunciar à los electores el numero de Concejales que se han de votar en cada Distrito y para los demas efectos de la eleccion.

No pudiendose tratar de otros asuntos, se levanto la sesion firmando los señores Concejales concurrentes al acto, de que yo el Secretario Certifico.

El Conde de Villa Santantonia

El Conde de Casa

*[Signature]*  
 Jose Cortes

*[Signature]*  
 Manuel Gomez

*[Signature]*  
 Juan Gonzalez

*[Signature]*  
 Antonio Jimenez

*[Signature]*  
 Manuel Olivera

enida  
 he de  
 se con  
 en la  
 tencia  
 al mo  
 debar  
 or di  
 sic lo  
 luma  
 con lo  
 se  
 encia  
 Al  
 no por  
 imida  
 o cuen  
 con  
 forado  
 hora  
 misado  
 leccion  
 el  
 lo al  
 a las  
 elect

Acta de la sesión supletoria a la ordinaria del día 5, celebrada el 7 de Diciembre de 1909.

- Don Conde de Villa Santa Ana
- " Conde de Casa Henríquez
- D. Antonio Vizueta Rubio.
- " Joaquín Nuñez Vargués.
- " Juan Gutiérrez Delgado.
- " Marcelino Oliviera Pachón
- " José Cortés Rubio.

En la villa de Bienvenida día siete de Diciembre de mil novecientos nueve se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día cinco que no se llevó a efecto por

falta de mayoría de señores Concejales. A las ocho de la noche de hoy se abrió la sesión supletoria a la ordinaria de referencia señalada para este día, con la debida autelación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Conde de Villa Santa Ana, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dio cuenta por mí el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y enterados los señores Concejales acordaron se dió cumplimiento.

**Contabilidad.** Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Diciembre firmadas por la contaduría de fondos del presupuesto de este Municipio, conforme a lo prevenido en la disposición 2.ª de la R.O. de 31 de Mayo de 1886, y regla 10.ª de la Circular de la Dirección gen. de Admón. local de 1.ª de Junio siguiente.

Capítulos	Conceptos	Ptas. Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	600.19
2.º	Policia de Seguridad.	291.78
3.º	Id. Urbana y rural.	67.99
4.º	Instrucción pública.	75.00
5.º	Beneficencia.	1.057.00
6.º	Obras públicas.	"
7.º	Corrección pública.	160.00
8.º	Montes.	"
9.º	Cargas.	1.189.19
10.	Obras de nueva construcción.	"
11	Empreintor.	"
<b>Total.</b>		<b>3.441.09</b>

Conporta la anterior distribución de fondos que ha de

realizaru una vez finado el corriente mes, la figurada cantidad de tres mil cuatrocienta cuarenta y una peseta nueve céntimos.

*Amillaramientos.* Escrito de dominio para el apendice de 1911. No teniendo el Sr. Presidente fuero de manifiesto la relación jurada presentada por el vecino de esta villa, Ramón Olivera González, para que se amillare a su nombre la finca que ha adquirido de Agripina Martín Abulera, con autorización judicial y en nombre de sus menores hijos Carmen, José y Elvira Amaya Martín, según escritura que exhibió, y ratificado en referida relación jurada, la que fué admitida para que se tome en cuenta al confeccionar el apendice de 1911.

No pudiéndose tratar de otros asuntos, se levanta la sesión firmando los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Villa Santa Ana

El Conde de Casa

*[Signature]*

Benestros  
Marcelino Olvera

José Cortés

Joaquín Huin

Juan Gutiérrez

Antonio Viruela

*[Signature]*

Manuel Olvera

Pérez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 1909.  
Sr. Conde de Villa Santa Ana  
D. Luis Márquez Rey,  
" Marcelino Olivera Pachón  
" Antonio Viruela Rubio,  
" Joaquín Huin Márquez  
" Juan Gutiérrez Delgado,  
" Marcelino Olivera Pachón  
" José Cortés Rubio,

En la villa de Bienvenida día doce de Diciembre de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales que en mayoría legal, se anotau. al margen. A los nueve de la noche de hoy, se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Conde de Villa Santa Ana, y dada lectura por mí el Secretario del acta

de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Boletines Oficiales. Ato seguido y de orden del Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta por mi el infrascrito de la parte oficial que contienen los recibidos en esta última semana y enterados los Sres. Concejales, cordaron se di cumplimiento.

Amillaramientos. Tratado de dominio para el apendice de mil novecientos once. Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta poniendo de manifiesto las relaciones juradas presentadas por los vecinos contribuyentes de esta villa Don Dionisio Melanco Varquez, y Doña Abilagrón Nira Olivera, para que se amillaren a sus respectivos nombres las fincas que han adquirido por compra a sus convecinos Dona Josefa Alacari Varquez y D<sup>ca</sup> Josefa Perez Estrada, respectivamente, segun la escrituras que exhibieron reunidas en referidas relaciones juradas, las que fueron admitidas para que se tomen en cuenta al confeccionar el apendice al año de mil novecientos once.

No tratandose de otros asuntos se levanto la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Alond. d. Villa Cantabria

Joaquin

Luis Gutierrez

Antonio Vinuela

José Cortes

Luis Barquez

Manuel

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día  
19 de Diciembre 1907,

Don Conde de Villa Santa Ana  
Don Luis Márquez Rey,  
Marcelino Olivera Pachón  
Antonio Vinalá Rubio,  
Joaquín Muñoz Márquez,  
Juan Gutiérrez Delgado,  
José Cortés Rubio.

=34=  
En la villa de Bienvenida  
día diez y nueve de Diciembre  
de mil novecientos siete  
se constituyó el Ayuntamiento  
en la sala Consistorial, con  
asistencia de los Sres. Concejales  
que en mayoría legal  
se anotan al margen. A las  
nueve de la noche de hoy se  
abrió la sesión ordinaria de  
este día bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Sr. Conde  
de Villa Santa Ana, y dada

lectura por mí el Secretario del acta de la anterior  
fue por unanimidad aprobado.

**Boletines Oficiales.** De orden del Sr. Presidente se dio cuenta  
por mí el infrascripto de la parte oficial que contienen  
los recibidos en esta última semana y enterados los Sres.  
Concejales acordaron se di cumplimiento.

**Impuestos. Pesas y medidas.** Dada cuenta por la comisión de  
subasta de la celebrada sin efecto, con motivo del arriendo  
del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas  
y medidas impuesto en este término municipal, la  
que quedó desierta por falta de licitadores. Enterados  
los Sres. Concejales y haciendo uso de la autorización que  
les concede el párrafo tercero del artículo 4.º del Real De-  
creto de 7 de Junio de 1.894, después de discutido el asunto  
determinadamente acuerdan por unanimidad, administrar  
el Ayuntamiento por su cuenta referido arbitrio por  
cuenta a su beneficiario a los intereses municipales, y auto-  
rizarlos como se encuentran por la Junta municipal, antes de  
acudir a la segunda subasta, lo que se hará público por  
medio de edicto para conocimiento del vecindario.

**Consumos.** Acto seguido por el Sr. Alcalde presidente  
se dio cuenta del estado en que se encuentra la tra-  
mitación del expediente de apremios que se sigue al  
arrendatario de Consumos Don Ramón Pachón Do-  
minguez cuyo contrato fue rescindido por falta de  
pago en fin de Septiembre último y siendo exa-  
minado detenidamente el diligenciado que contiene  
dicho expediente y las dificultades ocurridas en



En el curso del mismo, después de cumplida de li-  
beración la Corporación acuerda por unani-  
midad se devuelva al Agente ejecutivo encar-  
gado de su tramitación para que la continúe  
atendiendo a las instrucciones siguientes:

Que queden en suspenso las diligencias que se siguen  
contra las fincas que afianza el contrato de arrendamiento  
y que son de la propiedad de Don Antonio José  
Díaz y Doña Saturnina Díaz. Que se proceda  
contra todos los bienes del arrendatario Don Ramón  
Pachón Dominguez, hasta realizar cantidad su-  
ficiente a cubrir el débito, principal, dietas y gastos de  
expediente. Que si del procedimiento resulta que  
no son suficientes los bienes de Don Ramón Pachón  
a cubrir el descubierto o a pagarle insolvente, se con-  
tinue el expediente contra las fincas que afianzan  
el contrato y que son propiedad de los dichos  
Don Antonio José Díaz y Doña Saturnina Díaz  
y toda vez no ha podido obtenerse en el Registro  
de la Propiedad la anotación preventiva del embargo  
de dichas fincas, se requiera la tramitación, según  
dispone el art. 145 apartado "D" y demás concernientes  
de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Y por úl-  
timo que por la Alcaldía se dé cuenta al ayun-  
tamiento en el caso de que el expediente supra a-  
lguna paralización para poder acordar, en su con-  
secuencia, lo más conveniente.

No tratándose de otros asuntos, se levanta la  
sesión firmando los Sres. Concejales concurrentes  
al acto de que yo el Secretario, certifico =

Alond. d. Villalantana

José Cortes

Joaquín Estrada

Juan Gutiérrez

Luis Pazquez Regalado

Marcelino Novoa

Antonio Arriola

Manuel Alfaro

Acta de la sesion ordinaria celebrada  
 el dia 26 de Diciembre de 1909,  
 en el Conde de Villa Santa Inna  
 Conde de Casa Henrystona:  
 " Marcelino Olivera Pachon,  
 " Antonio Vinuela Rubio,  
 " Joaquin Nunez Vazquez,  
 " Juan Intierren Delgado  
 " Quinto Gomez Vazquez,  
 " Jose Cortes Rubio.

En la Villa de Bismarck  
 dia veinte y seis de Diciembre  
 de mil novecientos nueve, se  
 constituyo conjuntamente en  
 la Sala Constitucional con aus-  
 tencia de los Sres. Concejales que  
 en mayoria legal se acuerda el  
 margen. A las nueve de la no-  
 che de hoy se abrió la sesion  
 ordinaria de este dia bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde Sr.  
 Conde de Villa Santa Inna y

dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior  
 fue por unanimidad aprobada

**Boletines oficiales:** De orden del Sr. Presidente se dio cuenta  
 por mi el infrascrito de la parte oficial que contiene  
 los recibidos en esta ultima semana y enterados los Se-  
 ñores Concejales acordaron se di cumplimiento

**Elecciones:** Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta a la  
 Corporacion de un escrito presentado por el elector D. Felix  
 Torres Ortiz, relativo a supuesta incapacidad de los Con-  
 cejales electos D. Blas Cortes Martin y D. Antonio Pa-  
 rriantos Cantisan, el primero como deudor al Munici-  
 pio y el segundo al Estado, suponiendoles incapaces  
 dichos en la incapacidad que determina el articulo  
 septimo de la vigente Ley Electoral en relacion con el  
 caso quinto del articulo tercero y caso quinto del arti-  
 culo 43 de la vigente Ley Municipal. El Excmo. Se-  
 ñor Presidente enterado del escrito de que se da cuenta, des-  
 pues de examinar con detenimiento los presupuestos  
 y cuentas anteriores y posteriores al año 1895 a 1896,  
 en los mismos no consta ni aparece ser deudor a este  
 Ayuntamiento el electo Concejel D. Blas Cortes Mar-  
 tin por cantidad alguna, y en cuanto a D. Anto-  
 nio Parriantos Cantisan, no existe en estas oficinas  
 municipales dato alguno que aparezca ser deudor al  
 Estado por ninguna cantidad ni haber sido apre-  
 miado como tal, no conceptuandole por lo tanto en  
 ninguno de los casos y articulos que cita el rubi-  
 cado escrito de fundamento y pruebas en escrito,  
 y considerando que el citado escrito o solicitud de re-



nombrados por incapacidad de los dos anteriores bo-  
nyales de los no se ha hecho en tiempo legal por  
que el día diez y seis de Diciembre de 1891 se  
firmado el plano para formular reclamaciones so-  
bre la capacidad e incapacidad de concejales de los  
provinciales con arreglo al artículo 29 de la Ley  
Electoral vigente, y el repetido escrito fue presen-  
tado el día diez y ocho, el Ayuntamiento abriendo  
se en cuanto al término el artículo 11 del Real  
Decreto de 24 de Marzo de 1891, devolviendo di-  
cho escrito por interposición, no pudiendo dar  
fuerza al curso de que se refiere el reclamante y  
notificándole por el Sr. Presidente este acuerdo  
mediante certificación del mismo, si así proce-  
de

No tratándose de otros acuerdos se dio por  
terminado el acto, levantándose la sesión y fir-  
mando los Dtos Concejales asistentes de que yo  
el Secretario certifico -

Alond de Villa Santísima El Conde de Casa  
Benestosa

Antonio Vinuela Macabris Ricón

Francisco González Juan Gutiérrez

José Monter

Joaquín Corcuera

Manuel Miquel

Pedro

*Diligencia y Con esta fecha se reintegra  
en este pliego, con una póliza de diez  
peseta y sus de á una peseta. Bien  
venida á cinco de Enero de 1910.  
El Secretario  
Noanun Nifrut*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

